

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días, ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Sereníssima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña Marta de la Paz y Doña María Eulalia.

JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.

Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundación.

Consulado de España en Cette.

Resultado de la suscripción abierta en Nimes por el Vicecónsul de España (1).

	Francos.
Mr. Chalmeton.....	1
Mr. J. P. y un anónimo, á un franco.....	2
Mr. Arony y Bergognon, á 50 céntimos.....	1
MM. Fages y Chamuel, á 50 céntimos.....	1
Mr. Gardet.....	1
Mr. Jesse.....	10
MM. Etienne freres.....	2
Mr. Javier.....	1
Un anónimo.....	3
Mr. Auger freres.....	2
Mr. Chavaud.....	2
Mr. Leopold Baunes.....	2
Mr. Gulle Moulin.....	1
Mr. Revier.....	1
Mr. Gustave Mosse.....	1
Mr. Hours.....	1
Mr. A. Brunet.....	1
MM. Charles y Georges Pernaud, á 50 céntimos.....	1
MM. Ferrieres freres.....	3
Mr. Fontane.....	1
Mr. Fourmente.....	2
Suscripción del Hotel du Cheval Blanc.....	50
Mr. Ernest Roussel.....	2
Mr. Viladac.....	3
Mr. Milhavet.....	3
Mr. Meynard Arguier.....	10
Mr. Rebuffat.....	3
Mr. Ulises Espion.....	5
Mr. Leonce Guraud.....	20
MM. Ausset y Compañía.....	5
Mr. Bernard Milhaud.....	5
Mr. Henry Boyer.....	2
Mr. Berard Soussajou.....	10
Mr. Gustave Carcaissonne.....	3
Mr. Jean Coste.....	4
Mr. Perrier.....	1
Mr. Goutran.....	1
Mme. Mecuicer.....	5
Mr. Mathe Martin.....	10
Mme. Viuda Berneur.....	2
Mr. J. Aris.....	1

(1) Véase la GACETA de ayer.

	Francos.
Mr. Ferrant Lucie.....	1
MM. Gavilhe 2 francos y Reboul 50 céntimos.....	250
Mr. Benoit un franco y E. C. un franco.....	2
Mr. Chalmeton, Presidente del Circulo Polonés.....	20
Mr. De Gavilhe.....	5
Mr. Ph. Vigne.....	5
Mr. Bezarde.....	10
Mr. D. Tringuelaque.....	5
Mr. J. Griff.....	5
Mr. De Ladevez.....	5
Mr. Luis Gaidam.....	5
Mr. Alfonso Auvanet.....	5
Mr. Jules Martin.....	5
Mr. J. Castan.....	5
Mr. Despiard.....	5
Mr. J. L. Fabregues.....	5
Mr. Ducret.....	5
Mr. Thival.....	1
Mr. Alfrede de Sourville.....	5
Mr. Luis Noquier.....	10
Mr. Alfonso Amalvy.....	10
Mr. Numa Amalvy.....	10
Mr. Delapine.....	10
Mr. David Ducros.....	5
Mr. Delord.....	2
Mr. Claussonne Paulin.....	5
Mr. Aquiles Mendez (español).....	3
Mr. A. Baze.....	1
Cura de San Baudilio.....	5
Mr. Margan, padre.....	2
Mr. Ernest Margan.....	2
Dos anónimos: uno de 10 francos y otro de 2 francos 50 céntimos.....	1250
Mr. R. P. D. Abzon.....	5
MM. Mance freres.....	3
Anónimo.....	5
Padre Font.....	15
Cuatro anónimos, á un franco.....	4
TOTAL LIQUIDO.....	1720'35
<i>De aquí se rebajan nueve francos diez céntimos por los gastos ocurridos para la suscripción.....</i>	
TOTAL LIQUIDO.....	9'40
<i>Suscripción abierta en Bezier por el Vicecónsul de España.</i>	
Se. Vicecónsul.....	50
Mme. la Baronesa de Latude.....	40
MM. Albert Peirere y Compañía.....	25
MM. Herard Himpel y Rouger.....	10
Mr. Perier.....	5
MM. H. Faye y Compañía.....	5
Mr. Gustave Thet.....	5
MM. Momdié fils.....	5
MM. Victor Biret y Compañía.....	20
Mr. Francisco Guy.....	5
Mr. H. Noquier.....	5
Mr. Emile Berre.....	10
Mr. Prunet.....	5
Mr. Luis Lauret.....	5
Mr. Isidoro Bertraud.....	5
Mr. Augusto Clippe.....	5
MM. Giraud y Compañía.....	5
Mr. Leon Guyal.....	20

	Francos.
Anónimo R.....	10
Mr. Benerede.....	2
Mr. Salmé de Mus.....	5
Mr. Arellano de las Casas.....	20
Mr. Luis Galtier.....	5
Mr. Pratz, Notario.....	10
Mr. A. Cruzal.....	5
Mr. D. L.....	10
Mr. L. Souvignol.....	5
Mr. Castel, padre.....	20
Mr. Aveiron.....	5
Mr. Hipolite Logno.....	5
Mr. Adolfo Claudron.....	20
Colecta del Circulo Republicano de Pexenar.....	2550
Mr. C. Salmé de Mus.....	4
Colecta de la Sociedad Amicote.....	14
Mr. Gervais Mais de Puyserquier.....	10
Mr. Maranzan.....	5
Mr. De Ricard.....	5
Mr. Bernaud, padre.....	10
Mr. Comte de Casaque.....	10
Mr. Emile Autonard.....	10

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio á mi muy amado Primo el Infante de España D. Antonio María de Orleans y Borbon, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.
 Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.
 Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
José Elduayen.

Al Canciller de la Insigne Orden del Toison de Oro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo prevenido en el art. 144 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por haber sido también promovido D. Emilio Bravo, á D. Rafael Alcaráz y Ramos, Presidente de la Audiencia de esta Corte.
 Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Rafael Alcaráz y Ramos.

Se le expidió el título de Abogado el 12 de Diciembre de 1830, habiendo ejercido la profesion en Granada desde Febrero de 1831 hasta fin de Diciembre de 1837, durante cuyo periodo desempeñó la Secretaria del Colegio de Abogados de aquella capital, y el cargo de Catedrático sustituto de la asignatura de Derecho romano en la Universidad de la referida

capital, el que sirvió en virtud de nombramiento del Director general de Instrucción pública por espacio de algunos años.

También ha desempeñado, en comisión, por nombramiento de la Audiencia de Granada los Juzgados de Guadix, Huéscar, Torrox, distrito de la Merced en Málaga, y del Sagrario en Granada.

En 13 de Octubre de 1837 fué nombrado Promotor fiscal de Hacienda de Toledo, de cuyo destino se posesionó en 13 de Diciembre inmediato.

En 23 de Abril de 1838 fué declarado cesante.

En 23 de Mayo siguiente se le nombró Juez de primera instancia de Belorado, de cuyo Juzgado tomó posesión en 26 de Julio inmediato.

En 7 de Agosto de dicho año de 1838 se le declaró cesante.

En 12 de Noviembre siguiente fué nombrado para el Juzgado de Santa Fé, del que tomó posesión en 11 de Diciembre inmediato.

En 11 de Diciembre de 1863 se le promovió al de Velez-Málaga, del que se encargó en 9 de Enero de 1864.

En 21 de Noviembre de 1868 se le promovió al Juzgado de Antequera, del que tomó posesión en 7 de Diciembre inmediato.

En 3 de Abril de 1871 fué trasladado al del distrito de la Latina de esta Corte, del que se posesionó el 24 del mismo mes.

En 13 de Marzo de 1873 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Valladolid, de cuyo cargo tomó posesión en 22 del mismo.

En 23 de Octubre de 1875 se le nombró Fiscal de la de Albacete, de cuyo destino se posesionó el 13 de Noviembre siguiente.

En 24 de Enero de 1876 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Madrid, cargo del que tomó posesión en 29 del mismo.

En 11 de Julio de 1878 se le nombró para la plaza de Fiscal de la precitada Audiencia, de la que tomó posesión en 13 de dicho mes.

En 27 de Febrero de 1879 fué nombrado Presidente de la Audiencia de Madrid, cargo del que se posesionó en 5 de Marzo siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 142 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Madrid, vacante por promoción de D. Rafael Alcaráz, á D. Juan Borrajo de la Bandera, que sirve igual cargo en la de Barcelona.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Juan Borrajo de la Bandera.

Se le expidió el título de Abogado el 18 de Enero de 1844. Ha ejercido la profesión con estudio abierto por espacio de once años en Alhaurin, Baena, Sevilla y Madrid.

Ha servido en comisión por nombramiento de las Salas de Gobierno de las Audiencias de Sevilla y Granada los Juzgados de Baena, Rute, Olvera y Coin.

En 18 de Febrero de 1833 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de la Magdalena de Sevilla, de cuyo cargo tomó posesión en 20 de Marzo siguiente.

En 28 de Octubre del mismo año se le nombró para el Juzgado de Santa Fé, del que se encargó en 1.º de Noviembre inmediato.

En 10 de Febrero de 1833 fué trasladado al de Coin.

En 29 de igual mes de 1836 se le trasladó al de Alcalá de Guadaíra.

En 21 de Mayo de dicho año de 1836 se le nombró para el de Estepona.

En 28 de Noviembre del mismo año fué trasladado al de Coin.

En 9 de Mayo de 1839 se le nombró Promotor fiscal del distrito del Mediodía de las Afueras de Madrid, de cuyo cargo tomó posesión en 18 de Junio siguiente.

En 6 de Setiembre de 1861 fué nombrado para el Juzgado del distrito de la Victoria de Málaga, del que se posesionó en 1.º de Noviembre inmediato.

En 12 de Julio de 1864 se le nombró Juez de Imprenta de esta Corte, de cuyo destino se encargó en 15 del mismo.

En 26 de Noviembre de 1864 fué declarado cesante.

En 9 de Diciembre del mismo año fué nombrado Magistrado supernumerario de la Audiencia de Cáceres, plaza de la que se posesionó en 17 del mismo.

En 20 de Abril de 1866 se le nombró en propiedad.

En 13 de Mayo de 1871 fué trasladado á igual cargo de la de Sevilla.

En 7 de Febrero de 1876 fué promovido á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete, de la que tomó posesión en 16 del mismo.

En 8 de Abril de 1878 se le nombró Magistrado de la de Madrid, de cuyo cargo se posesionó en 25 del propio mes.

En 4 de Setiembre de 1878 fué nombrado Presidente de la Audiencia de Barcelona, destino del que tomó posesión en 23 del mismo.

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de Barcelona, vacante por promoción de D. Juan

Borrajo de la Bandera, á D. Federico Enjuto y Gamiz, que desempeña igual cargo en la de Búrgos.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Daniel Oqueta pidiendo indulto de la pena de siete meses de prision correccional que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por el delito de atentado contra un agente de la Autoridad, definido en el párrafo segundo del art. 263 del Código, y que consistió en haber detenido indebidamente al alguacil y á un Escribano de Sanlúcar que iban de orden del Juez á practicar ciertas diligencias al pueblo de Benacazon:

Considerando que el reo observó buena conducta ántes de delinquir, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, lleva cumplida casi la mitad de la condena, ha prestado relevantes servicios militares en la Guardia civil, y que al ejecutar el hecho que dió origen á la causa creyó cumplir con un deber, porque la cédula de vecindad que exigió al alguacil y Escribano detenidos, en su concepto habia caducado:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Daniel Oqueta del resto de la pena de siete meses de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO FISCAL DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1880.

Tenientes y Abogados Fiscales.

En 27 de Setiembre de 1880. Promoviendo, de conformidad con lo prevenido en el art. 783 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Francisco Iribarren, á D. Joaquin del Rio y la Torre, Promotor fiscal del distrito de la Inclusa de la misma, y el más antiguo de los activos que sirven en su clase.

Méritos y servicios de D. Joaquin del Rio y la Torre.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 1.º de Julio de 1851.

Ha ejercido la profesión en el partido de Santander durante cuatro años.

Tiene los honores de Auditor de Marina, y ha sido Oficial de la Administración de Hacienda de Santander.

En 1.º de Octubre de 1853 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Señorín de Carballino.

En 20 de Noviembre de 1853 se le nombró para la de Navalcarnero, de la que tomó posesión en 29 del mismo.

En 8 de Julio de 1859 fué promovido á la de Segura de la Sierra, de la cual se posesionó en 15 de Setiembre siguiente.

En 5 de Setiembre de 1860 se le promovió á la del distrito del Sagrario de Granada, de la que se encargó en 15 de Octubre inmediato.

En 31 de Diciembre de 1861 fué nombrado para la del distrito del Norte de Madrid, de la cual tomó posesión en 3 de Febrero siguiente.

En 9 de Noviembre de 1869 se le declaró cesante.

En 17 de Abril de 1876 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de la Inclusa de Madrid; destino del que se posesionó en 10 de Mayo inmediato.

En id. id. Nombrando Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, en la plaza vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Gregorio Peña, á D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera.

Méritos y servicios de D. José Fernandez de Rodas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 16 de Diciembre de 1861.

Ha ejercido la profesión en Antequera desde Enero de 1862 hasta Agosto de 1865, y ha sido Juez de paz suplente de dicho punto durante el bienio de 1863 á 1864.

En 30 de Julio de 1864 fué nombrado en comisión para la Promotoría fiscal de Antequera, de la que tomó posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 17 de Octubre del mismo año se le declaró cesante.

En 31 de Julio de 1865 fué nombrado para la precitada Promotoría, de la que se encargó en 16 de Agosto siguiente.

En 17 de Agosto de 1866 se le declaró cesante.

En 1.º de Noviembre de 1868 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Puerto-Príncipe.

En 10 de Julio de 1871 se le nombró para el Juzgado de Velez-Málaga.

En 15 del mismo mes y año fué nombrado para el de Aracena, del que tomó posesión en 6 de Agosto inmediato.

En 25 de Setiembre siguiente se le trasladó, por incompatible, al de Mula.

En 4 de Noviembre inmediato se le nombró para el de Andújar.

En 22 de Setiembre de 1873 fué trasladado al de Cuéllar.

En 20 de Diciembre siguiente se le trasladó, accediendo á sus deseos, al de Quintanar de la Orden.

En 31 de Mayo de 1875 fué trasladado al de Berja.

En 29 de Octubre de 1877 se le promovió al de Jaen, del cual se encargó en 10 de Noviembre siguiente.

En 14 de Octubre de 1878 fué trasladado, accediendo á sus deseos, al del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera.

En id. id. Trasladando á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Las Palmas á D. Juan Saldaña y Vazquez, que sirve igual cargo en la de Barcelona.

En id. id. Promoviendo á esta vacante, de conformidad con lo prevenido en el art. 783 de la ley citada, á Don Salvador Viada y Vilaseca, Abogado fiscal de la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Salvador Viada y Vilaseca.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Setiembre de 1867, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde Febrero de 1868 á Marzo de 1869.

Es además Doctor en la Facultad de Derecho, Licenciado en Administración y Bachiller de la Facultad de Filosofía y Letras. Ha desempeñado el cargo de Promotor fiscal sustituto del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por Real orden de 15 de Junio de 1877, en vista de lo informado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, se dispuso que la obra con el título de *Código penal reformado de 1870*, de que es autor este interesado, le sirva de mérito en su carrera, á los efectos de los artículos 169 y 170 de la ley sobre organización del Poder judicial.

En 2 de Marzo de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de Granollers, de cuyo destino se posesionó en 29 del mismo mes.

En 10 de Febrero de 1872 se le promovió á la Promotoría fiscal de Santa Cruz de Tenerife.

En 16 de Marzo siguiente se le nombró para la de Figueras, de la que se encargó en 1.º de Abril inmediato.

En 7 de Mayo de 1874 fué trasladado á la del distrito de Palacio de Barcelona.

En 27 de Noviembre de 1875 se le trasladó á la del distrito del Campillo de Granada.

En 2 de Julio de 1877 fué promovido á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Granada, de la que tomó posesión en 16 del mismo mes.

En 3 de Marzo de 1879 se le nombró, accediendo á sus deseos, para el Juzgado del distrito de San Pedro de Barcelona.

En 13 del mismo mes y año, también accediendo á sus deseos, fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, destino del que se encargó en 12 de Abril siguiente.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Federico Amoraga y Salas, Abogado fiscal de la Audiencia de esta Corte.

En id. id. Promoviendo á esta plaza, de conformidad con lo prevenido en el referido art. 783 de la repetida ley, á D. Juan Lopez Serrano, Promotor fiscal del distrito de la Audiencia de esta capital.

Méritos y servicios de D. Juan Lopez Serrano.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 14 de Julio de 1858, y el de Doctor en Derecho civil y canónico el 1.º de Enero de 1860.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid el 12 de Noviembre de 1858, en donde ha ejercido la profesión desde principio de 1859 hasta 12 de Noviembre de 1868; desde 1.º de Julio de 1870 hasta 6 de Julio de 1872; desde 26 de Diciembre siguiente hasta 13 de Mayo de 1873, y desde 15 de Junio de 1874 hasta 1875.

Ha sido primer suplente de Juez de paz del distrito del Mediodía en el bienio de 1861 á 62, y del de la Inclusa en el de 1863-64.

Ha servido el cargo de Consejero provincial de Madrid.

En 29 de Agosto de 1868 fué nombrado Fiscal de imprenta de esta Corte, de cuyo destino tomó posesión en 4 de Setiembre siguiente.

En 24 de Octubre de 1868 se le declaró cesante.

En 8 de Enero de 1877 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, plaza de la que tomó posesión en 1.º de Febrero inmediato.

En 26 de Julio de 1878 se le nombró, accediendo á sus deseos, para la Promotoría fiscal del distrito de la Audiencia de Madrid, de la que tomó posesión en 19 de Agosto siguiente.

En id. id. Promoviendo á la Promotoría fiscal del distrito de la Audiencia de esta Corte, de conformidad con lo determinado en el art. 783 de la referida ley, á D. Felipe Peña y Costalago, Promotor fiscal de Toledo.

Méritos y servicios de D. Felipe Peña y Costalago.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 7 de Enero de 1865.

Ha ejercido la Abogacía en San Martín de Valdeiglesias desde Octubre de 1866 hasta Setiembre de 1871.

Ha servido cargos de Administración civil desde 12 de Julio de 1857 hasta 31 de Octubre de 1864 y desde 10 de Octubre de 1871 hasta 10 de Febrero de 1873.

En 30 de Agosto de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de San Martín de Valdeiglesias, de la que tomó posesión en 26 de Setiembre siguiente.

En 12 de Enero de 1869 se le declaró cesante.

En 4 de Febrero de 1873 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Vinaroz, del que se posesionó el 20 del mismo mes.

En 30 de Enero de 1874 se le trasladó, accediendo á sus deseos, al de Navalcarnero.

En 9 de Junio de 1874 fué trasladado, á su instancia, al de San Martín de Valdeiglesias.

En 25 de Julio de 1876 se le promovió al de La Almunia, del que se encargó el 26 de Agosto siguiente.

En 9 de Octubre de 1876 fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de La Unión.

En 23 de Abril de 1877 se le trasladó, á su instancia, al de Marchena.

En 25 de Junio siguiente se le nombró, accediendo á sus deseos, para el de Daroca.

En 3 de Febrero de 1879 se le trasladó al de La Roda.

En 3 de Marzo siguiente fué nombrado Promotor fiscal de Toledo, cargo del que tomó posesión el 24 del mismo.

Promotores fiscales.

En 13 de Setiembre de 1880. Admitiendo á D. Fernando Mariño y Morales la renuncia que por el mal estado de su salud ha hecho del cargo de Promotor fiscal de Corcubion, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de poder ser colocado de nuevo si lo solicitare despues de restablecido.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la Promotoría fiscal de Mondoñedo, de ascenso, á D. Grato del Collado y Abeo, que sirve la de Benabarre; y á la de Benabarre, de igual categoría, y también accediendo á sus deseos, á Don Nicolás Eduardo Lloret y Marco, que desempeña la de Mondoñedo.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Alcántara, de entrada, á D. Luciano Mateos Cedrum, que sirve la de Fuente-Ovejuna, y á esta vacante, también de entrada, y accediendo á su solicitud, á D. Miguel Osuna y Junquera, que desempeña la de Alcántara.

En 27 id. Trasládando á la de Logrosan, de entrada, vacante por traslación de D. Elías Valero y García, que la servía, á D. Félix Parga y Galiat, que desempeña la de Cebreros.

En id. id. Nombrando en turno primero para la de Toledo, de término, vacante por promoción de D. Felipe Peña y Costalago, que la servía, á D. Augusto Alvarez de la Braña, cesante de igual categoría.

Méritos y servicios de D. Augusto Alvarez de la Braña.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Diciembre de 1858, y ha ejercido la profesion en la Coruña y Puenteareas en los años de 1860 y 1864 y desde 1869 hasta el presente, pagando la primera cuota.

En 11 de Noviembre de 1864 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Vigo, de término, de la que tomó posesión en 12 de Diciembre siguiente.

En 7 de Marzo de 1866 fué trasladado á la de Pontevedra.

En 21 de Agosto siguiente á la de Vigo, nuevamente.

En 16 de Diciembre se le declaró cesante.

En 5 de Julio de 1869 se le nombró de nuevo Promotor fiscal de Vigo, de cuyo cargo no tomó posesión.

En 4 de Setiembre del mismo año se le declaró cesante.

Posteriormente solicitó volver á la carrera.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Brigadier D. José de Guadalfajara y Lara, Conde de Alvar-Fañez, Tercer Jefe de mi Real Cuerpo de Guardias Alabarderos,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Francisco Ruiz Zorrilla y Ruiz del Arbol y D. Celestino del Piélago Fernandez, y ascenso de D. Emilio Calleja é Isasi y D. Camilo Polavieja del Castillo.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Ignacio de Echavarría.

Servicios de D. José de Guadalfajara y Lara,
Conde de Alvar-Fañez.

En 1835 le fué concedido empleo de Subteniente de infantería y obtuvo colocacion en el regimiento de Saboya, con el que operó en Cataluña en persecucion de las partidas carlistas.

Nombrado Ayudante de campo del General en Jefe del Ejér-

cito del Norte, D. Luis Fernandez de Córdova, asistió á su intermediacion en 1836 á las acciones de Galarreta, Arlaban, Villarreal de Alava, Zubiri, Murquiz, Salvatierra y los Arcos, y con igual destino cerca del General Oráa, concurrió á las acciones de Aroniz, Montejurra, puente de Bureña y Castrejana, retirada de Portugaleta, Erandio, puente de Castrejana y batalla de Luchana, por la que fué recompensado con la Cruz de San Fernando.

En Abril de 1837 pasó al Ejército del Centro, donde tomó parte en las acciones de la Cénia, San Mateo y campos de Morella, en las batallas de Barbastro y de Chiva, obteniendo en esta última, por su distinguido comportamiento, el grado de Capitan, que le fué concedido sobre el campo de batalla. Asistió igualmente á las acciones de Valdelinares, Forcal, Arcos de la Cantera, Catí, Villar de Canes, Alcora y campos de la Mata.

Formó parte en 1838, de la columna que en las provincias de Murcia y Albacete persiguió hasta su exterminio á la faccion Tallada; y destinado despues al segundo regimiento de granaderos de la Guardia Real, concurrió con él á las acciones de la Muela de Garramba y otros notables hechos de armas, distinguiéndose muy particularmente en la de Entrets de Portsy camino de la Pobleta, por la que fué recompensado con el grado de primer Comandante.

Pasó en 1839 al Ejército del Norte, y despues de pacificado aquel territorio, volvió nuevamente al Centro, encontrándose en el sitio y toma de Segura, en el de Castellote, accion de Valdeladres, sitio y toma de Morella y toma de la plaza de Berga.

En 1843, y como Ayudante de campo del General D. Manuel Gutierrez de la Concha, tomó parte en el sitio y demás operaciones realizadas frente á Zaragoza hasta la rendicion de dicha plaza, obteniendo por su distinguido comportamiento la segunda Cruz de San Fernando.

Destinado en 1847 al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, pasó á prestar el servicio especial del mismo, en el que tuvo ocasion de distinguirse, tanto en los sucesos de 1848 como en los de 1854, por los que fué recompensado con el empleo de Coronel de infantería.

En 1864, y siendo el Capitan más antiguo de Alabarderos, fué promovido al empleo de Ayudante Mayor, y en su consecuencia al de Brigadier de infantería, continuando en dicho destino hasta la disolucion del Cuerpo en 1868, que quedó de cuartel.

Reorganizado aquel en 1875, fué nombrado Tercer Jefe del mismo, y por fallecimiento del segundo viene desempeñando este destino en comision desde Setiembre del referido año.

Cuenta 16 años de antigüedad en el empleo de Brigadier; 45 de efectivos servicios; se halla en posesion de las cruces de Morella, Bilbao, dos de San Fernando de primera clase, Encomienda de Carlos III, Grandés Cruces de Isabel la Católica y San Hermenegildo, y la de tercera clase roja del Mérito militar que obtuvo por los sucesos del 22 de Junio de 1866, convertida en Gran Cruz en virtud del decreto de gracias de 22 de Enero de 1878.

Habiendo ascendido á Mariscal de Campo el Brigadier Tercer Jefe de mi Real Cuerpo de Guardias Alabarderos D. José de Guadalfajara y Lara, Conde de Alvar-Fañez,

Vengo en nombrarle Segundo Jefe del mismo, cuyo cargo venia desempeñando en comision.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Ignacio de Echavarría.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda suprimida la plaza de Tercer Jefe de mi Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, creada por el art. 2.º del reglamento orgánico del mismo, aprobado en 6 de Agosto de 1875, con arreglo á lo que previene el artículo 24 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Ignacio de Echavarría.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Coronel de caballería D. Emilio Lopez de Letona y Lamas, el más antiguo con mando de dicha arma,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Luis Pando y Sanchez y fallecimiento de D. Francisco Romero Palomeque, D. Nicolás Argenti y Suise y D. Lorenzo Migliaresi y Torras.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Ignacio de Echavarría.

Servicios del Coronel de caballería D. Emilio Lopez
de Letona.

Empezó la carrera militar en 1831 como Cadete de menor edad, y en 1839 ingresó en el regimiento de caballería de la

Albuera, obteniendo dos años despues el empleo de Subteniente por reglamento.

En 1842, y perteneciendo al regimiento de Lusitania, operó en la Mancha en persecucion de las partidas de malhechores que la infestaban. Pasó despues á Cataluña y asistió á las órdenes del General Zurbano al bombardeo de Reus en 1843.

En 1845 concurrió á la toma de San Andrés de Palomar y demás operaciones practicadas en la provincia de Barcelona, con motivo de la sublevacion de algunos pueblos, pasando despues á Valencia, donde se halló en los sucesos del 3 de Noviembre de dicho año, obteniendo por su distinguido comportamiento la Cruz de San Fernando.

En las ocurrencias de Marzo y Mayo de 1848 en Madrid prestó importantes servicios, que le fueron recompensados con el empleo de Teniente.

En 1849 formó parte de las fuerzas que operaron contra las partidas facciosas levantadas en la provincia de Toledo.

Se halló en 1854 en la accion de Vicálvaro, por la que obtuvo el empleo de Comandante. En 1856 tomó parte en Madrid en las jornadas de los dias 14, 15 y 16 de Julio, por cuyos servicios se le concedió el grado de Teniente Coronel.

En Enero de 1866 formó parte de la columna que persiguió á los regimientos de caballería sublevados hasta la entrada de los mismos en Portugal, y el 22 de Junio del mismo año combatió con su regimiento la insurreccion que tuvo lugar en esta Corte; siendo recompensado por sus servicios con el empleo de Teniente Coronel.

Por la gracia general de Setiembre de 1868 obtuvo el grado de Coronel. En Octubre siguiente fué nombrado Oficial mayor de la Secretaria del Consejo de Redenciones; cargo que desempeñó hasta 1873, y por cuyos servicios le fué otorgado el empleo de Coronel por Real orden de 12 de Octubre de 1872.

Obtuvo el mando del regimiento de Montesa en 1874, y en él ha continuado hasta la fecha.

Es el Coronel más antiguo de su arma, con mando; cuenta 12 años de antigüedad y ocho de efectividad en dicho empleo; tiene 41 años de efectivos servicios, y se halla en posesion de la Placa de San Hermenegildo, de la Encomienda de Isabel la Católica, de la Cruz de primera clase de San Fernando y de las del Mérito militar de segunda y tercera clase.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La gracia concedida para conmemorar el natalicio de S. A. R. la Infanta heredera Doña María de las Mercedes á los jóvenes que se dedican á las carreras literarias y científicas, autorizando para repetir en los últimos dias de este mes la prueba de los estudios á los que hubieran sido suspensos una sola vez, no podia comprender á los que no se habian sometido á esta prueba, porque tenian perfecto derecho á verificarlo durante todo el mes de Setiembre, ni era razon concederla á los que, en el hecho de no presentarse en las épocas reglamentarias, era de suponer que desistían de examinarse.

En vista, sin embargo, de las instancias dirigidas á este Ministerio, y en consideracion á los motivos expuestos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los escolares que acreditaran ante los Jefes de los respectivos establecimientos de enseñanza no haberse presentado en las épocas reglamentarias por causas independientes de su voluntad á los exámenes de curso ó de ingreso en las Escuelas, sean admitidos en los que han de celebrarse en la segunda quincena de este mes, prévio el pago de los derechos académicos si no los hubieren satisfecho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Abril de 1878, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de los puentes sobre el barranco Rigat y rio Noya en la carretera de Igualada á Sitges, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende á 498.835 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 8 de Octubre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Noviembre de 1867, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la seccion de la carretera de Cardena al limite de la provincia de Lérida, que forma parte de la de Manresa á Basella, en la provincia de Barcelona, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 169.610 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 8 de Octubre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Setiembre de 1865, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un puente de fábrica sobre el rio Segre, en la carretera de Arlesa á Escamp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende á 402.424 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 8 de Octubre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Noviembre de 1876, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del ponton sobre la riera de Villanueva de la Barca, en la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 59.254 pesetas y un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 8 de Octubre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1874, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la carretera de Lozoyuela á Hascarria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 605.488 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en este punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 9 de Octubre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo

mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo sexto de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista por Guimer y Adeje, en la provincia de Canarias, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 204.688 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 11 de Octubre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1864, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero, entre Montoro y Bujalance, de la carretera de Montoro á Rute, por su presupuesto de contrata de 532.000 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 11 de Octubre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Relacion de las obras presentadas en este Ministerio á los efectos del Tratado con Francia de 15 de Noviembre de 1853 sobre Propiedad literaria durante los dias 1.º á 23 de Julio último, desde cuya fecha rige el nuevo Convenio de 16 de Junio de 1880.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Volúmenes y tamaño.
LIBROS.				
4.º	Les filles de bronze, drame parisien. V. Dieu dispose.....	Xavier de Montépin.....	E. Dentu.....	Un volumen en 18.º
Id.	Choses de l'autre monde.....	Eugène Nus.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les mères ennemies.....	Catulle Mendès.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les noces d'Attila, drame en quatre actes en vers.....	Vicomte Henri de Bornier.....	Idem.....	Idem en 12.º
Id.	Souvenir de la Présidence du Maréchal de Mac-Mahon.....	Ernest Daudet.....	Idem.....	Idem en 18.º
Id.	Les araignées de mon plafond.....	Pierre Véron.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Maîtresse.....	Jules Claretie.....	Idem.....	Idem id.
2	Magasin illustré d'éducation et de recreation et Semaine des enfants réunis. Numéros 367 á 370.....	J. Macé, P. J. Stahl, J. Verne.....	Hetzl et Compagnie.....	Cuatro cuadernos en 4.º
3	Conférences de Notre Dame de Paris. Exposition du dogme catholique. Vie de Jésus-Christ. Carême 1880.....	T. R. P. J., M. L. Monsabré.....	Edouard Balteneck.....	Un volumen en 8.º
43	La Vierge, legende sacrée en quatre scènes, musique de J. Massenet.	Charles Granmougin.....	G. Hartmann.....	Idem en 16.º
MÚSICA.				
3	Premiers concerts, transcriptions soigneusement doigtées pour piano. Numéros 1 á 30.....	Louis Dessaux.....	A. Leduc.....	Un volumen en 4.º
6	La Carine, grand opéra en quatre actes. Poème de Armand Silvestre. Partition chant et piano.....	Gaspar Villate.....	Choudens, Père et Fils.....	Idem en 8.º
45	Chanson orientale. Poésie de Paul Collin, num. 1. Mezzo-soprano ou baryton.....	G. Salvayre.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Cinquième grand trio pour piano, violon et violoncelle. Op. posth.....	Ferd. Ries.....	Richault et Compagnie.....	Idem id.
Id.	Contemplation, poésie de Victor Hugo. Num. 1. Mezzo-soprano ou baryton.....	B. Godard.....	Durand, Schœnewerk et Compagnie.....	Idem id.
Id.	Derlin dia din (chant du matin). Poésie d'Ernest Dubreuil.....	Emile Pessard.....	A. Leduc.....	Idem en 8.º
Id.	Poèmes lyriques. Deuxième livre pour mezzo-soprano ou baryton avec accompagnement de piano. Op. 17. Numéros 1 á 4. Paroles de Musset et V. Hugo.....	A. Gueroult.....	F. Mackar.....	Idem en 4.º
Id.	Chanson de pirates, barcarolle pour le piano. Op. 48.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Hésitation, air de ballet pour le piano. Op. 49.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le courrier, paroles d'Armand Nudés.....	J. Darcier.....	G. Hartmann.....	Idem id.
Id.	Je ne suis pas bavarde, chansonnette. Paroles d'Edmond Potier.....	Fr. Boissière.....	A. Leduc.....	Idem id.
Id.	Blondinette, simple histoire. Paroles d'A. Bouniol.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'Angelus, mélodie. Paroles de Joachim Rupès. Num. 1. Baryton ou mezzo-soprano.....	Georges Rupès.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le Tasse, danse des bohémiens. Transcription pour piano. Op. 39.....	Benjamin Godard.....	G. Hartmann.....	Idem id.
Id.	Les astres, valse brillante pour piano.....	A. Etterien.....	J. Jochem.....	Idem id. apaisado.
Id.	Fleur du vallon, poésie de R. Harel.....	Benjamin Godard.....	Durand, Schœnewerk et Compagnie.....	Idem id.
Id.	L'amour, poésie de R. Haxel. Num. 1. Mezzo-soprano ou baryton.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ave Maria pour voix de mezzo-soprano.....	Auguste Durand.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La récréation. Chœur. Poésie d'Ernest Dubreuil.....	Emile Pessard.....	A. Leduc.....	Idem en 8.º
Id.	Le soir. Chœur. Poésie d'Ernest Dubreuil.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ventre à terre! Chœur á quatre voix d'hommes. Paroles de Jules Ruelle.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sous les chênes. Chœur. Poésie de Jules Ruelle.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Reine de Chypre, opéra en cinq actes de M. Saint Georges. Paroles et musique sans accompagnement.....	F. Halévy.....	H. Lemoine.....	Idem id.
Id.	Fantaisie sur Le voyage en Chine, de F. Bazin, pour musique militaire.....	E. Baron.....	Idem.....	Un cuaderno en 8.º
Id.	La Vierge, légende sacrée en quatre scènes. Paroles de Ch. Grandmougin. Partition chant et piano.....	J. Massenet.....	G. Hartmann.....	Un volumen en id.
Id.	Exercices de lecture musicale, recueil des solfèges.....	François Bazin.....	H. Lemoine.....	Un cuaderno en id.
Id.	Cœurs d'harmonie, première partie. Harmonie consonante.....	Emile Durand.....	A. Leduc.....	Un volumen en id.
Id.	Scènes hongroises, deuxième suite d'orchestre. Partition.....	J. Massenet.....	G. Hartmann.....	Idem id.
22	Fatma, reponse á la ballade arabe. Num. 1. Soprano. Paroles d'Henry Drucker.....	Louis Gregh.....	El autor.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Le retour des fleurs, valse brillante de salon pour piano. Op. 41.....	Gustave Bley.....	L. Gregh.....	Idem id.
ESTAMPAS.				
22	Vieudra-t-il? Reproduccion de peinture en chromo-lithographie.....	J. G. Vibert.....	Alfred Legras.....	Una hoja de 0m,40x0m,33
Id.	Canard et faisan doré, id. id.....	Félix Clouet.....	Idem.....	Idem de 0m,44x0m,33.
Id.	Lièvre et faisan, id. id.....	Idem.....	Idem.....	Idem de 0m,44x0m,33.

Madrid 14 de Agosto de 1880.—El Director general interino, el Barón de Covadonga.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 15 del corriente, de diez a una de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

Renta perpétua interior.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 2.289 a 2.293 de señalamiento. Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 1.917 a 1.921 de id. Segundo semestre de 1877, carpetas números 1.630 a 1.633 de id. Primer semestre de 1878, carpetas números 1.336 a 1.340 de id. Segundo semestre de 1878, carpetas números 2.229 a 2.236 de id. Primer semestre de 1879, carpetas números 2.064 a 2.072 de id. Segundo semestre de 1879, carpetas números 1.927 a 1.937 de id.

Renta perpétua exterior.

Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 63 de señalamiento. Primer semestre de 1878, carpeta núm. 51 de id. Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 88 de id. Primer semestre de 1879, carpeta núm. 73 de id. Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 59 de id.

Obligaciones generales por ferro-carriles.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 1.720 a 1.722 de señalamiento. Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 1.409 a 1.411 de id. Segundo semestre de 1877, carpetas números 1.167 a 1.171 de id. Primer semestre de 1878, carpetas números 999 a 1.003 de id. Segundo semestre de 1878, carpetas números 1.773 a 1.779 de id. Primer semestre de 1879, carpetas números 1.621 a 1.627 de id. Segundo semestre de 1879, carpetas números 1.514 a 1.521 de id.

Amortizable al 2 por 100 interior.

Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 228 de señalamiento. Primer semestre de 1879, carpeta núm. 266 de id. Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 308 de id.

Resguardos al portador.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 378 de señalamiento. Cuyas carpetas son todas las presentadas a señalamiento hasta la fecha. Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon.

Dirección general de la Deuda.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 15 del actual, de doce a dos de la tarde, los valores de la Deuda pública procedentes de creaciones, conversiones y otros conceptos, correspondientes a las facturas que a continuación se expresan:

CREACIONES.

Renta perpétua interior.

Facturas números 230, 231, 234, 364, 564, 1.119, 1.120, 1.404, 1.405, 2.194, 2.245, 2.245, 2.372, 2.373, 2.375, 2.375, 2.377, 2.378, 2.397, 3.801, 3.802, 5.707, 5.709, 5.714, 7.351, 8.405, 11.715, 13.135, 13.135, 13.431, 13.785, 13.840, 13.851, 13.852, 13.859, 13.903, 13.915, 13.927, 13.952, 14.006, 14.027, 14.031, 14.034, 221.264, 221.265.

Deuda del personal.

Facturas números 120.076 y 120.077.

CAPITALIZACIONES.

En renta perpétua al 3 por 100 interior.

Facturas números 1.080, 1.145, 1.231, 1.292, 1.293, 1.247, 1.248, 1.249, 1.263, 1.264, 1.265, 1.292, 1.305, 1.306, 1.307, 1.337, 1.338, 1.339, 1.386, 1.388, 1.392, 1.393, 1.394, 1.400, 1.401, 1.403, 1.416, 1.418, 1.419, 1.421, 1.425, 1.434, 1.436, 1.447, 1.448, 1.449, 1.453, 4.561, 4.562, 4.563, 13.965, 13.992, 15.103, 15.104, 15.106, 15.713, 15.957, 15.958, 15.959, 16.367, 16.368, 16.369, 17.068, 17.069, 17.070, 17.192, 17.333, 17.644, 17.645, 17.646, 17.740, 17.741, 17.742, 17.743, 17.752, 17.753, 17.763, 17.764, 17.765, 17.774, 17.796, 17.797, 17.804, 17.806, 17.806, 17.819, 17.982, 17.983, 17.984, 18.029, 18.030, 18.031, 18.038, 18.039, 18.040, 18.037, 18.091, 18.134, 18.135, 18.136, 18.202, 18.221, 18.222, 18.223, 18.337, 18.338, 18.339, 18.365, 18.366, 18.367, 37.432, 37.433, 37.434, 37.434, 37.432, 37.433.

CONVERSIONES.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior.

De cupones de los cinco vencimientos, facturas números 14.936, 14.938, 14.934, 14.984, 14.995, 14.996, 15.006, 15.126, 15.131, 15.145, 15.197, 15.245, 15.216 y 15.239.

De residuos de la misma renta, facturas números 1.729, 1.734, 1.740, 1.762, 1.763, 1.796, 1.799, 1.800, 1.801, 1.803, 1.807, 1.809, 1.810, 1.812, 1.813, 1.816, 1.817, 1.820, 1.823, 1.826, 1.828, 1.832, 1.833, 1.835, 1.839, 1.844, 1.845, 1.846, 1.848, 1.851, 1.852, 1.853, 1.858, 1.860, 1.862, 1.863, 1.878.

De resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, facturas números 3.575, 4.029, 4.459, 4.542, 4.925.

De los nueve décimos de id. id., facturas números 11.491, 11.552, 11.585, 11.622, 11.623, 11.628, 11.674, 11.678, 11.719, 11.740 y 11.763.

Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.

De cupones de los cinco vencimientos, facturas números 1.504, 1.310 y 1.316.

RENOVACIONES.

De obligaciones del Estado por ferro-carriles, facturas números 8.083, 8.085, 8.086 y 8.089.

De bonos del Tesoro, primera serie, facturas números 1.390, 1.427, 1.443, 1.479, 1.492, 1.496, 1.519, 1.520, 1.521, 1.529, 1.544, 1.554, 1.556, 1.557, 1.559, 1.560, 1.561, 1.563, 1.565, 1.567, 1.568, 1.569, 1.570, 1.571, 1.572, 1.573, 1.574, 1.575, 1.577, 1.578, 1.579, 1.581, 1.582, 1.583, 1.584, 1.585. Segunda serie, núm. 167.

Hojas de cupones de Deuda exterior, emisión de 1867.

Facturas números 38, 187, 193, 237, 359, 383, 396, 433, 442, 443, 454, 460, 461, 303, 307, 516, 524, 527, 538, 543, 551, 553, 553, 557, 559, 572, 583, 584, 585, 587, 590, 603, 609, 612.

Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Secretario, Santiago Dallesteros.—V. B.—El Director general, Creagh.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

RAMO DE SUMINISTROS.

DISTRITO MILITAR DE SEVILLA.

Relacion 79 de los créditos correspondientes al expresado ramo que existen en dicho Negociado pendientes de liquidación, cuya caducidad ha sido acordada por la Junta de la Deuda pública en sesión de 31 de Agosto de 1880, por estar comprendidos en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 de igual mes de 1876 y Real orden de 24 de Setiembre de 1879.

Table with columns 'NEGOCIADO 40.', 'Rs. vn.', and a list of names and amounts. Includes entries like D. Carlos Romero (57.950), D. Pedro Durán (80.200), D. Juan Antonio Domínguez (33.320), etc.

Table with columns 'Rs. vn.' and a list of names and amounts. Includes entries like D. Manuel Acosta (8.126), D. José Montoya (4.00), D. Antonio Contreras Roca (33.344.42), etc.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—El Jefe del Departamento, José María González.—V. B.—El Director general, Creagh.

Relacion de los expedientes reparados por la Fiscalía de la Dirección de la Deuda, cuyos interesados deben presentar los documentos justificativos de su personalidad y derecho, en cumplimiento y para los efectos de las disposiciones vigentes de caducidad.

NEGOCIADO 5.

Haberes del personal del Clero de la época de 1837 a fin de 1851. Número 53.423 del expediente.—Acreedor D. Eusebio Ruiz, Cura párroco en la diócesis de Cuenca; apoderado D. Casto Jimeno.—Ha de presentarse en el término de 60 días nuevo poder ó autorización de D. Antonio Olmedilla. Núm. 55.401 del id.—Acreedor D. Miguel Saavedra, Ecónomo en la diócesis de Orense; apoderados D. Modesto Fernández y González y D. José Buenaventura Gómez.—Ha de presentarse en el término de cuatro meses la justificación necesaria de herederos a favor de los señores que representan dichos apoderados, y certificado de existencia de D. Benigno García Saavedra. Núm. 57.425 del id.—Acreedor D. Esteban Miguel, Beneficiario en la diócesis de Palencia; apoderado D. José Garrido y Arboledas.—Ha de presentarse en el término de 60 días poder ó autorización de los herederos Doña María de las Nieves, Doña Juliana y Doña Victoria Durango y Miguel. Núm. 101.203 del id.—Acreedor D. José Darna, Canónigo en la diócesis de Gerona; apoderado D. José María de Ferrer.—En el término de 60 días ha de presentarse nuevo poder ó autorización de D. Salvador Costa mancomunadamente con el señor Cura párroco de la villa de Ullá. Madrid 15 de Setiembre de 1880.—El Jefe del Departamento, P. O., José G. de Aguilar.—V. B.—El Director general, Creagh.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que a continuación se expresan, que han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, con expresion del acreedor primitivo, su importe, procedencia del crédito, fecha de los acuerdos y causa de la caducidad.

NEGOCIADO 4.

Expediente núm. 272.—La Junta de atrasos de dotacion del Culto y Clero de la diócesis de Gerona, sobre abono de 25.969.24 reales, procedente de suministros al Ejército. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 20 de Agosto último por no haber justificado su derecho en tiempo hábil, según las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 de igual mes de 1876. Expediente núm. 34.—El Ayuntamiento de Grijota, provincia de Palencia, sobre abono de 10.844.45 rs. procedente de alcabalas enajenadas. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 24 de Agosto próximo pasado por no haber justificado su derecho en tiempo hábil, de conformidad a las leyes expresadas anteriormente. Por Real orden de 9 de Abril último se confirma el acuerdo de la Junta de la Deuda, fecha 8 de Abril de 1879, que declaró la caducidad del crédito de 141.058.53 rs., reclamado por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, a nombre del Común de vecinos, por los daños que les causó la faecion en la primera guerra civil.

NEGOCIADO 5.

Haberes del personal de la época de 1825 a fin de 1851. Número 33.884 del expediente.—Acreedor D. Manuel Barasoain, Cura propio de Negro de Jadraque, Sigüenza; apoderado D. Antonio Dendarina: crédito 10.628 rs. 5 cénts. Caducado en sesión de 17 de Agosto último, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876. Núm. 38.093 del id.—Acreedor D. Mariano González, Párroco de Villeguillo, Segovia; apoderado no consta: crédito 14.961 reales 45 cénts. Caducado en sesión de 27 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes. Núm. 38.152 del id.—Acreedor D. Manuel Gómez, Ecónomo de Buenafuente, Sigüenza; apoderado D. Federico Álvarez y Navarro: crédito 15.099 rs. Caducado en sesión de 24 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes. Núm. 38.532 del id.—Acreedor D. Andrés Busto, Beneficiario de Balluércanes, Burgos; reclamante D. Ramon Busto: crédito 5.255 rs. Caducado en sesión de 27 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes. Núm. 43.827 del id.—Acreedor D. Jaime Vilardell, Cura de Sans, Gerona; apoderada Doña Mariana Barbañosa: crédito 12.085 rs. Caducado en sesión de 24 de id., en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la ley de 28 de Febrero de 1873. Núm. 48.273 del id.—Acreedor D. Bartolomé Herrera, soldado retirado, Valladolid; apoderado D. José Grijalvo: crédito 2.581 rs. 83 cénts. Caducado en sesión de 14 de id. en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876. Núm. 49.238 del id.—Acreedor D. Esteban Viader, Cura de Sabadell, Barcelona; apoderada Doña Mariana Barbañosa: crédito 15.830 rs. Caducado en sesión de igual fecha, en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes. Núm. 51.455 del id.—Acreedor D. Antonio María René, Cura de Albatarrach, Lérida; apoderado D. Manuel Bayona: crédito 15.830 rs. Caducado en sesión de 24 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 51.643 del id.—Acreedor D. José Alcaraz, Cura de Picasent, Valencia; apoderado D. Eusebio Penalver: crédito 47.852 rs. Caducado en sesión de igual fecha, en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes y en Real decreto de 6 de Marzo de 1868.

Núm. 52.547 del id.—Acreedor D. Diego de Arce, Teniente de Lopera, Jaen; apoderado D. José Lopez y Lopez: crédito 4.076 rs. Caducado en sesión de 20 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 55.142 del id.—Acreedor D. Juan Beteta, soldado retirado en Alicante; apoderado D. José Prudencio Gonzalez: crédito 7.866'93 rs. Caducado en sesión de 27 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 55.949 del id.—Acreedor D. José Blas Rodríguez, Económico de Baeza y Villaseca, Astorga; apoderado D. Antonio Diaz Quintana: crédito 2.572 rs. Caducado en sesión de 31 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 57.126 del id.—Acreedor D. Antonio Miñana, Beneficiario de Cervera, Tortosa; apoderado D. Joaquín Marqués: crédito 2.937 rs. Caducado en sesión de 14 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 58.004 del id.—Acreedor D. José Gonzalez Sierra, Párroco de Sorribas y Olleros, Oviedo; apoderado D. Gabriel Mayo y Lopez: crédito 13.895 rs. Caducado en sesión de 31 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 59.532 del id.—Acreedor D. Manuel Arévalo, exclaustrado del convento de San Francisco de la Puebla de Alcocer, Badajoz; apoderado D. Abdón Moreno: crédito 18.843'91 reales. Caducado en sesión de 20 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 59.686 del id.—Acreedor D. Bernardo Romero, sargento retirado en la Coruña; apoderado D. Francisco Julian: crédito 861'74 rs. Caducado en sesión de 6 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 59.733 del id.—Acreedor D. Miguel Ollo, inválido, Navarra; apoderado D. Joaquín Bescansa: crédito 689'89 rs. Caducado en sesión de 17 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 59.737 del id.—Acreedor D. Joaquín Poleté, inválido, Navarra; apoderado D. Joaquín Bescansa: crédito 689'89 rs. Caducado en sesión de 27 de Julio último, en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 59.744 del id.—Acreedor D. Sebastian San Martín, inválido, Navarra; apoderado D. Joaquín Bescansa: crédito 689'89 rs. Caducado en sesión de 6 de Agosto, en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 61.432 del id.—Acreedor D. Ramon Badia, portero pesador de la Aduana de la Junquera en Gerona; apoderado D. José Díez de Isla: crédito 3.984'65 rs. Caducado en sesión de 20 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 60.508 del id.—Acreedor D. Gregorio Jaca, inválido, Navarra; apoderado D. Joaquín Bescansa: crédito 689'89 rs. Caducado en sesión de 27 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 60.561 del id.—Acreedor D. Estéban Reta, inválido, Navarra; apoderado D. Joaquín Bescansa: crédito 689'89 rs. Caducado en sesión de 20 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 60.600 del id.—Acreedor D. Andrés Adua, Oficial de la Direccion de Contabilidad y Gobernacion; apoderado no consta: crédito 4.510'66 rs. Caducado en sesión de 6 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 72.073 del id.—Acreedor D. José Morales, sargento retirado, Granada; apoderado no consta: crédito 5.251'39 rs. Caducado en sesión de 17 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 73.653 del id.—Acreedor D. José Caballero Buena vida, soldado retirado, Badajoz; apoderado D. Mariano de Rojas: crédito 3.210'71 rs. Caducado en sesión de 14 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 74.985 del id.—Acreedor D. Benito Rodríguez Caballero, soldado retirado, Orense; apoderado D. Cayetano Orné: crédito 2.297 rs. 33 céntos. Caducado en sesión de 27 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 82.769 del id.—Acreedor D. Juan de Mata Bernal, Cura de Torremochuela, Sigüenza; reclamantes D. Matias Bernal y D. Angel Calmarza: crédito 9.336 rs. Caducado en sesión de 14 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 88.550 del id.—Acreedor D. Matias Javierre, Cura párroco de Cenarbe, Jaca; apoderado D. José Ami: crédito 4.900 rs. 82 céntos. Caducado en sesión de 31 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 89.342 del id.—Acreedora Doña Francisca Durán, pensionista militar, Córdoba; apoderado D. Felipe Marino: crédito 3.193 rs. 65 céntos. Caducado en sesión de 14 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 91.723 del id.—Acreedor D. Miguel Vidal, Presbítero franciscano de Elda, Alicante; apoderado D. José Gadea: crédito 2.340 rs. Caducado en sesión de 20 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 92.987 del id.—Acreedor D. José Montaner, Cura de Monllo, Santa María, Vich; apoderada Doña Mariana Barba-josa: crédito 14.445 rs. Caducado en sesión de 6 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 92.988 del id.—Acreedor D. José Pousada y Pascual, soldado retirado, Alicante; apoderado D. Manuel Malo de Molina: crédito 1.515 rs. 46 céntos. Caducado en sesión de 14 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 93.793 del id.—Acreedor D. Antonio Sanchez y Vicent, Presbítero alcantarino, Valencia; apoderado D. Miguel Carratalá: crédito 15.946 rs. Caducado en sesión de 17 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 95.513 del id.—Acreedor D. Francisco Pastor, Presbítero secularizado de Alicante; apoderado D. Raimundo Balle-nilla: crédito 13.975 rs. Caducado en sesión de igual fecha, en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 96.980 del id.—Acreedor D. Juan Gibert, Cura de Vilafrazer, Gerona; apoderado D. José María de Ferrer: crédito 2.841'20 rs. Caducado en sesión de igual fecha, en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 101.764 del id.—Acreedor D. Juan García, cabo retirado, Valencia; reclamantes Doña Josefa y Doña María García: crédito 274'98 rs. Caducado en sesión de 20 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 102.992 del id.—Acreedor D. Manuel Pajares, Beneficiario de Paredes de Nava, Palencia: crédito 42.369 rs. Por Real orden fecha 19 de Julio último se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Felequia y D. Pablo Chato, y en su virtud se confirma el acuerdo de caducidad dictado por la Junta de la Deuda en sesión de 17 de Enero de 1879.

Núm. 104.209 del id.—Acreedor D. Indalecio Grijalva, Beneficiario de Santa Cruz del Valle y Soto, Burgos; apoderado D. Víctor Zugasti: crédito 6.898 rs. Caducado en sesión de 20 de Agosto, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Núm. 117.265 del id.—Acreedor D. Fernando Bernal, soldado de la compañía de mar de Ceuta, Cádiz; apoderado Don

Jerónimo G. de Sierra: crédito 2.744'03 rs. Caducado en sesión de 27 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 119.152 del id.—Acreedor D. Alejo Cid, Párroco de Santa María del Monte, Leon; apoderado D. Manuel Lopez Bravo: crédito 430'54 rs. Caducado en sesión de 14 de id., en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

NEGOCIADO 5.º

Número 1.295 del expediente.—Acreedor primitivo Sr. Marqués de Monistrol; no tiene apoderado. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 8.000. Ha caducado por no haber comprobado la existencia del crédito ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 2.367 del id.—Acreedor primitivo D. Jerónimo Escudé; reclamante D. Félix Berben. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 40.000. Ha caducado por no haber presentado la carpeta original de resguardo ni hecho gestion alguna dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 desestimando la instancia. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 2.915 del id.—Acreedor primitivo D. Ildefonso Vidal; reclamante en concepto de heredera que dice ser del causante Doña Eduvigis Perez. Procede de los créditos del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 6.160. Ha caducado por no haber subsanado los reparos puestos por el Ministerio fiscal de la Deuda pública en su dictamen de 16 de Julio de 1869 sobre la personalidad ni hecho gestion alguna dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 1.643 de id.—Acreedor primitivo D. Calixto Castelo; reclamante D. Eugenio Iribarren. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 146.696. Ha caducado por no haber justificado la existencia del crédito ni presentado documentos dentro del plazo señalado en el artículo 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 del mismo mes de 1876. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 3.478 de id.—Acreedor primitivo D. Rufino Angulo; reclamante D. Luis Calvo. Proceden los créditos del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 26.776. Ha caducado por no haberse presentado documentos de personalidad ni hecho gestion alguna dentro de los plazos señalados en el artículo 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 del mismo mes de 1876; desestimándose la instancia por lo respectivo á otro crédito importante rs. vn. 10.000, y comprendido también en el expediente por haber obtenido salida, anulándose las carpetas números 3.420 y 3.422. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 2.129 del id.—Acreedor primitivo la Sociedad Milans, Durán y Valls; reclamante D. Francisco de Paula Esteve y Ferrer, apoderado de D. Ramon de Milans y de Gregorio. Proceden los créditos de los ramos de presas, préstamos y tratados; su importe en el de presas no se fija cantidad; en el segundo reales vellón 30.000; y el tercero 1.781 francos. Se desestima la instancia; por no haber comprobado la existencia de los créditos ni hecho gestion alguna, ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 3.263 del id.—Acreedor primitivo D. Manuel Ortiz de Alcantara; reclamante D. Fernando Gutierrez de Cabrera. Proceden los créditos del ramo de Deuda con interés pasada á la de sin él; su importe en junto 48.979'71 rs. Ha caducado por no haber comprobado la existencia de los créditos ni hecho gestion alguna dentro de los plazos señalados en el art. 3.º de la ley de 21 de Julio de 1869 y 7.º de la de 21 del mismo mes de 1876. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 525 del id.—Acreedor primitivo la Municipalidad de Pamplona; apoderado D. Joaquín Escansa. Proceden los créditos del ramo de préstamos y empréstitos; su importe en junto 24.002'63 rs. Ha caducado por no haber presentado las carpetas originales de resguardo ni haber hecho gestion alguna a pesar del llamamiento oportuno en la GACETA para subsanar un reparo del Ministerio fiscal, siéndole aplicable el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876; anulándose las carpetas números 497, 498 y 499. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 3.334 del id.—Acreedor primitivo Sr. Barón de Segur; apoderado D. Rafael Coll; procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 140.949'78 rs. Ha caducado por no haber comprobado la existencia de dicho, ni acreditado la personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, desestimándose la instancia del interesado y anulándose los documentos representativos del crédito. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 419 del id.—Acreedor primitivo D. Luis Gonzaga de Elizalde, dueño por endoso que dice ser D. Faustino García de Rojas. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 1.819'70 rs. Ha caducado por no haber subsanado los reparos puestos por el Ministerio fiscal en su dictamen de 7 de Marzo de 1876 á pesar del oportuno llamamiento en la GACETA con el objeto antes indicado, no habiendo practicado gestion alguna dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 985 del id.—Acreedor primitivo D. Manuel Saenz é hijos; apoderado D. Andrés del Castillo y Larroy. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 4.854'74 reales. Ha caducado por no haber justificado el derecho y personalidad dentro del plazo señalado por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, anulándose la carpeta de Málaga núm. 101 y la certificación núm. 11.514. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 1.524 del id.—Acreedor primitivo D. Antonio Candel, dueño por endoso que dice ser D. Manuel Ledesma. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 2.169 rs. Ha caducado por no haber presentado la carpeta original de resguardo ni acreditado el derecho y personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880, anulándose la carpeta núm. 322.

Núm. 3.285 del id.—Acreedor primitivo vínculos fundados en Iniesta por D. Fernando Martínez, Doña Ana Nuñez y Don Juan Polo Nuñez; reclamante D. Francisco Nuñez de la Peña. Procede el crédito del ramo de Deuda con interés pasada á la de sin él; su importe 23.070'40 rs. Ha caducado por no haber justificado la pertenencia de dicho crédito ni hecho gestion alguna dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, anulándose las carpetas números 410, 411 y 412. Acuerdo de la Junta de 30 de Julio de 1880.

Núm. 1.018 del id.—Acreedor primitivo D. José Dalmau, dueño por endoso que dice ser D. Buenaventura Sanz Merino. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 10.000. Ha caducado por no haber acreditado el derecho y personalidad dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 del mismo mes de 1876. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880.

Núm. 2.776 del id.—Acreedor primitivo D. José Angel de Santelices; reclamante D. Carlos Cotta. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 20.000. Ha caducado por no haber acreditado su personalidad jurídica ni presentado el documento original representativo del crédito dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880.

Núm. 2.178 del id.—Acreedor primitivo D. José Pasañal y Ravella, hoy sus herederos; apoderado D. Liberato Valentín de Torres. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 454.833'24. Ha caducado por no haber presentado los documentos justificativos de personalidad ni hecho gestion alguna dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880.

Núm. 2.148 del id.—Acreedor primitivo D. Juan Montes; apoderado D. Pedro Pascual Rodríguez. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 4.400. Ha caducado por no haber hecho gestion alguna ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880.

Núm. 379 del id.—Acreedor primitivo D. Tomás Guardia, dueño por endoso que dice ser D. Pedro Pascual Rodríguez. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 3.º00. Ha caducado por no haber justificado el interesado su personalidad jurídica ni el apoderamiento en virtud del cual se hizo el primer endoso en el documento representativo del crédito dentro del plazo señalado al efecto y conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, anulándose la carpeta núm. 4.344. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880.

Núm. 3.327 del id.—Acreedor primitivo D. Antonio Castell; reclamante D. Mariano Castell. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 10.230. Ha caducado por no haber presentado las carpetas originales de resguardo dentro del plazo concedido al efecto y conforme á lo prevenido en las leyes de 19 de Julio de 1869 y en el art. 7.º de la de 21 del mismo mes de 1876. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880.

Núm. 2.384 del id.—Acreedor primitivo D. Narciso Sunyer, dueño por endoso que dice ser D. Enrique Franco y Cisneros. Procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe rs. vn. 16.048. Ha caducado por no haber subsanado los reparos puestos por el Ministerio fiscal en sus dictámenes de 18 de Noviembre de 1875 y 6 de Mayo de 1876 dentro del plazo concedido al efecto, y conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, anulándose las carpetas números 312, 314 y 321, como todos los demás documentos representativos de los créditos. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880.

Núm. 2.304 del id.—Acreedor primitivo D. Manuel Botta; reclamantes D. Manuel Malo de Molina y D. Víctor José Jimenez. Procede el crédito del ramo de préstamos; su importe reales vellón 45.000. Ha caducado por no haber presentado las carpetas originales de resguardo, ni acreditado la personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880, anulándose las carpetas números 571 y 276.

Núm. 1.298 del id.—Acreedor primitivo D. José Francisco Ortiz; apoderado del albacea D. Javier García Velasco. Procede el crédito del ramo de préstamos; su importe rs. vn. 133.528'74. Ha caducado por no haber acudido al llamamiento hecho en la GACETA de 18 de Febrero de 1879 y no haber justificado la personalidad en el plazo señalado en el art. 7.º de la ley citada anteriormente. Acuerdo de la Junta de 3 de Agosto de 1880, anulándose la carpeta núm. 745.

Núm. 2.618 del id.—Acreedor primitivo D. Lorenzo Gallegos; apoderado D. José María Nuñez. Procede el crédito del ramo de haberes; su importe rs. vn. 12.571'68. Ha caducado por no estar justificada la legitimidad del crédito ni la personalidad de los herederos del causante. Leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 14 de Agosto de 1880.

Núm. 984 del id.—Acreedor primitivo D. Pedro Zapata; reclamante D. Antonio María Ruiz Valdavia. Procede el crédito del ramo de haberes; su importe rs. vn. 9.706. Ha caducado por no haber presentado los documentos justificativos del crédito en el plazo que señala el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 20 de Agosto de 1880.

Núm. 1.202 del id.—Acreedor primitivo D. Miguel García Nava; reclamante de D. Juan Llopi. Procede el crédito del ramo de haberes; su importe en junto 11.580 rs. vn. Ha caducado por no haberse comprobado la legitimidad y hallarse abandonada toda gestion desde 1852 sin haberse aducido las pruebas de derecho y personalidad dentro de los plazos señalados en las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 20 de Agosto de 1880.

Núm. 1.484 del id.—Acreedor primitivo D. José Pinillos; reclamante Doña María Antonia Zamora; apoderados Doña Teodora García Pinillos y D. Bonifacio Ruiz de Velasco. Procede el crédito del ramo de haberes; su importe 28.520 rs. vn. Ha caducado por no haberse cumplido por los interesados con los requisitos exigidos ni haber acreditado los herederos su derecho al crédito. Orden del Gobierno Provisional de 8 de Julio de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 20 de Agosto de 1880.

Núm. 966 del id.—Acreedor primitivo D. Jaime Vilajuana. Procede el crédito del ramo de haberes; su importe 10.866'15 reales. Ha caducado por no haberse cumplido con lo prevenido en la orden del Gobierno Provisional de 8 de Julio de 1869. Acuerdo de la Junta de 24 de Agosto de 1880.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—El Jefe del Departamento, P. O. José S. de Aguilar.—V.º B.º—El Director general, Creagh.

RAMO DE SUMINISTROS.

DISTRITO MILITAR DE SEVILLA.

Relación de los créditos correspondientes al expresado ramo que existen en este Negociado pendientes de liquidación, cuya caducidad ha sido acordada por la Junta de la Deuda pública en sesión de 11 de Setiembre de 1880, por estar comprendidos en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 de Julio de 1876, y Real orden de 24 de Setiembre de 1879.

Rs. vn.

NEGOCIADO 10.

D. Diego Gonzalez.....	41.593'06
D. Francisco de Paula Villasanté.....	5'020
D. Juan de la Cuerda.....	47.840'50
D. Vicente Izquierdo.....	30.863'39
D. Juan Garcés.....	21.218
D. José Jimenez.....	37.481
D. José Noreña.....	14.064
D. Gregorio Fernandez.....	88.279'99

	Rs. vn.
D. Eugenio de Lara.....	6.496'93
D. Vicente Beltran de Lis.....	74.239'7
D. José Magallanes.....	7.937'72
D. Antonio Bernal.....	6.420
D. José Marqués de Castro.....	8.247'57
D. Andrés de Montes.....	59.923'42
D. Eufasio Diaz.....	433.727'48
D. José Vidal.....	8.100
D. Francisco Mata de la Lastra.....	3.000
D. Faustino Pedrola.....	326.018
D. Jerónimo Perez Fita.....	275.636
D. José Clemente Gonzalez.....	25.672'50
D. Estanislao del Aguila.....	275.000
D. Julian Moreno Rubio.....	56.161'93
D. José Mera.....	4.600
D. Juan Murillo.....	2.700
D. Pedro Cano Zapata.....	4.500
D. José Clemente Ruiz.....	2.000
D. Juan Antonio Cuevas y Arias.....	4.400
D. José de la Peña.....	3.400
D. Blas Marchena.....	4.600
D. Alonso de Luque.....	4.000
Ayuntamiento de la villa de Paterna del Campo.....	4.200
Doña María Luna Miranda.....	3.200
D. Juan Manuel de Lara.....	3.050
D. José María Ferrera.....	4.100
D. José Troncoso Mayor.....	3.100
D. Antonio Mendez.....	6.300
D. Francisco Nuñez.....	900
Doña María Rados.....	4.200
D. Fernando Garcia.....	4.200
D. Manuel Lopez Mançilla.....	264.740
D. Manuel Garcia Carrasco.....	66.000
D. Antonio Moya.....	4.500
D. Juan Quesada.....	48.000
D. Francisco Tenorio.....	700
D. Antonio Oncala.....	2.674
Doña María Mesa.....	4.080
D. José Guerrero.....	44.940
D. Francisco Garcia.....	500
D. Pedro Regajo.....	4.400
D. Ambrosio Moreno.....	4.000
D. Manuel Fernandez.....	5.400
D. Pedro Alonso Romero.....	4.100
D. Miguel Roldan.....	4.100
D. Julian Terron.....	4.300
Sra. Viuda de Tadeo Perez.....	4.100
D. Agustin Ruiz Beato.....	88.796'93
D. Demetrio Assani.....	9.000
D. José Frias.....	4.100
D. Salvador Lopez.....	3.900
D. Francisco Torrentes Villena.....	2.200
D. Ginés Romero.....	4.380
D. Luis Francisco Belmonte.....	4.200
D. Julian de la Guardia.....	3.000

Importa la presente relacion la cantidad de 2.026.458'49 reales.
 Madrid 18 de Setiembre de 1880.—El Jefe del Departamento, José María Gonzalez.—V. B.—El Director general, Creagh.

Relacion de los créditos que por el concepto de haberes de todas clases hasta 1828 han sido caducados por acuerdos de la Junta de la D. eada pública de 28 de Mayo y 8 y 11 de Junio últimos, por haber incurrido en las prescripciones de la ley de 19 y 21 de Julio de 1869 y 76, cuya relacion se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo y su importe en donde aparezca en virtud, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

NEGOCIADO 8.º

Número 1.483 del Negociado.

	Rs. vn.
D. Jaime Ron.....	406
D. José Balbajar.....	406
D. Pedro Tallo.....	406
D. Miguel Claramunt.....	406
D. Miguel Viladat.....	406
D. José Creux.....	406
D. Domingo Valentin.....	406
D. José Olivas.....	406
D. José Bonet.....	406
D. Juan Gergas.....	406
D. José Selamia.....	406
D. Salvador Ridorca.....	406
D. Juan Casalet.....	406
D. Narciso Marcelo.....	406
D. Juan Boluaga.....	406
D. Narciso Boscatilla.....	406
D. Juan Soler.....	406
D. Vicente Roca.....	406
D. Félix Tio.....	406
D. Juan Barceló.....	406
D. Mariano Comellas.....	230
D. José Cancell.....	406
D. Francisco Sala.....	406
D. Dalmacio Negro.....	406
D. Estéban Pons.....	406
D. José Florencio.....	406
D. Juan Gregorio.....	406
D. Cipriano Sanchez.....	275
D. Pablo Eseribá.....	406
D. José Amor.....	406
D. Francisco Bari.....	406
D. Pascual San Juan.....	406
D. Ramon Felipe.....	406
D. José Moufa.....	406
D. Ramon Boutes.....	406
D. Juan Bofarull.....	406
D. Gaspar Costell.....	275
D. Jaime Juanos.....	275
D. Jaime Jerravan.....	406
D. Lorenzo Casals.....	406
D. José Sangatell.....	406
D. Isidro Planas.....	406
D. Juan Pujuan.....	406
D. Francisco Gustart.....	406
D. Tomás Ferrer.....	406
D. Jaime Pusigne.....	406
D. José Calero.....	406
D. Ventura Marco.....	406
D. Juan Ardebal.....	406
D. Pedro Pamias.....	406

	Rs. vn.
D. Ramon Durán.....	406
D. Ramon Martí.....	348
D. José Figuerola.....	406
D. Ventura Grau.....	406
D. José Casas.....	406
D. Francisco Huet.....	406
D. Juan Beruet.....	406
D. Salvador Barberá.....	406
D. Juan Agustin.....	406
D. Pablo March.....	406
D. José Pedret.....	406
D. José Castellanos.....	406
D. Juan Paira.....	406
D. Ignacio Mur.....	283
D. Manuel Escarullé.....	406
D. Domingo Factivos.....	406
D. Andrés Balella.....	406
D. Jaime Cid.....	406
D. Bautista Tomás.....	348
D. Ramon Vidal.....	406
D. Juan Pallares.....	406
D. José Amball.....	406
D. Francisco Roig.....	406
D. Carlos Principe.....	406
D. Felipe Bidulla.....	406
D. José Domenech.....	406
D. Juan Beralt.....	406
D. Domingo Coronado.....	406
D. Isidro Lloveira.....	406
D. Pedro Ferraron.....	406
D. Jaime Fabregat.....	406
D. José Vidal.....	406
D. Francisco Vivil.....	406
D. Francisco Belmas.....	406
D. Jaime Pujol.....	406
D. Antonio Augarile.....	406
D. Tomás Fousen.....	406
D. Juan Argencio.....	406
D. Matías Mantel.....	406
D. Antonio Trobanicos.....	406
D. Gaspár Voñeta.....	406
D. Ramon Bernardet.....	406
D. Félix Soler.....	406
D. Vicente Torrecillas.....	406
D. Juan Ramoneda.....	406
D. Félix Carabach.....	406
D. Jaime Nogués.....	406
D. Saturnino Noguero.....	406
D. Miguel San Martin.....	406
D. Antonio Miró.....	406
D. José Leme.....	406
D. Angel Gonzalez.....	406
D. José Bucharest.....	406
D. Carlos Lacayo.....	406
D. Bautista Nat.....	406
D. Juan Batrin.....	406
D. Francisco Tica.....	406
D. Domingo Salas.....	406
D. Blas Escola.....	406
D. Bautista Soler.....	406
D. Juan Cabanes.....	406
D. Antonio Ribort.....	406
D. José Mauri.....	406
D. José Lladós.....	406
D. Francisco Tomás.....	406
D. Carlos Montone.....	406
D. José Jordonco.....	406
D. Felipe Mousó.....	406
D. Félix Gabriel.....	406
D. Jacinto Vidal.....	406
D. Pedro Rondon.....	406
D. José Mulue.....	406
D. Antonio Mareto.....	177
D. Salvador Marqués.....	72
D. Francisco Peya.....	406
D. Mateo Durán.....	406
D. Miguel Pavo.....	406
D. José Ferrer.....	406
D. José Suñe.....	336
D. Carlos Ruvinat.....	336
D. José Cordera.....	336
D. Blas Aramunt.....	336
D. Domingo Teixidor.....	336
D. Juan Vilalla.....	336
D. Juan Sendra.....	336
D. Francisco Valsells.....	336
D. José Serafin.....	336
D. Armengo Ruixaberas.....	336
D. Antonio Mila.....	336
D. Isidro Sala.....	336
D. Nicolás Junqué.....	336
D. Juan Milla.....	192
D. Ramon Ruiz.....	274
D. Felipe Balta.....	433
D. José Cornado.....	135
D. Felipe Puig.....	435
D. Antonio Ruon.....	435
D. Francisco Sabater.....	135
D. Pelegrin Mitjana.....	135
D. Pedro Jover.....	135
D. Luis Fay.....	435
D. Manuel Rodriguez.....	135
D. Fabio Torrequitart.....	435
D. Miguel Araño.....	435
D. Francisco Llopió.....	406
D. Pedro Farga.....	406
D. José Gavisga.....	406
D. Jaime Sabater.....	406
D. Salvador Lazanellos.....	406
D. Ramon Brianon.....	406
D. José Domingo.....	406
D. Antonio Carreras.....	406
D. José Croles.....	406
D. Pablo Bruna.....	406
D. Ventura Sument.....	406
D. José Ventura.....	406
D. Francisco Ventosa.....	406
D. Lorenzo Matas.....	406
D. José Marut.....	406
D. Jaime Casanova.....	406
D. José Casals.....	406
D. Juan Prast.....	406
D. Francisco Reardo.....	406
D. Salvador Plá.....	406
D. Juan Olivet.....	406

	Rs. vn.
D. Pedro Planas.....	406
D. Pedro Tapines.....	406
D. Ventura Salvador.....	406
D. Miguel Ambudet.....	406
D. Serafin Ribalto.....	406
D. Mateo Casanova.....	406
D. José Aluanto.....	406
D. José Guas.....	406
D. Victoriano Vendrell.....	406
D. Miguel Gramscut.....	435
D. Julian Guasht.....	435
D. Pedro Durán.....	435
D. Pedro Costa.....	435
D. Miguel Caveria.....	435
D. Ramon Dardalla.....	435
D. Pablo Rosell.....	435
D. Ramon Rosell.....	435
D. Ramon Brunet.....	435
D. Tomás Casas.....	435
D. Pedro Pascual.....	435
D. Juan Batane.....	435
D. Pedro Rigoll.....	435
D. José Camps.....	49
D. Salvador Santa.....	435
D. Alberto Suero.....	434
D. Jaime Camalvena.....	435
D. Antonio Puig.....	435
D. Miguel Graño.....	435
D. Jaime Trilla.....	435
D. José Brulls.....	435
D. José Prast.....	435
D. Pablo Baquet.....	435
D. Pedro Oms.....	435
D. José Saleta.....	435
D. Manuel Leon.....	435
D. Antonio Prat.....	435
D. Jaime Torres.....	435
D. Bernardo Lumalla.....	435
D. José Matías.....	435
D. Félix Vallés.....	435
D. José Coll.....	435
D. Francisco Pla.....	435
D. Clemente Ortiz.....	436
D. Luis Moreu.....	435
D. José Costa.....	435
D. Antonio Cosal.....	435
D. Antonio Camis.....	435
D. Francisco Corles.....	435
D. Pedro Nadal.....	435
D. Juan Gues.....	435
D. Gregorio Camigenal.....	435
D. Melchor Moncosi.....	435
D. Cristóbal Torres.....	435
D. Antonio Portone.....	435
D. Francisco Conties.....	435
D. Pablo Beltran.....	435
D. Manuel Alonso.....	435
D. Ventura Ollas.....	434
D. Lorenzo Vicen.....	435
D. Joaquin Blanch.....	435
D. Pedro Llus.....	435
D. José Baiseras.....	435
D. Cayetano Araño.....	435
D. Francisco Balaguer.....	435
D. Antonio Ballesta.....	434
D. Antonio Omballella.....	435
D. José Soler.....	435
D. Benito Conchello.....	435
D. Jacinto Pi.....	435
D. Francisco Palleja.....	435
D. José Rius.....	435
D. Francisco Liber.....	435
D. Francisco Gallostra.....	435
D. Ramon Vidal.....	435
D. Luis Brach.....	435
D. José Garcia.....	435
D. Feliciano Viade.....	435
D. Sebastian Duates.....	435
D. Benito Olivares.....	434
D. Domingo Garulla.....	435
D. José Torner.....	435
D. Salvador Añel.....	86
D. José Dusch.....	434
D. Magin Ferrer.....	434
D. Juan Llurva.....	434
D. Blas Clavaguera.....	434
D. Antonio Piqué.....	434
D. Antonio Aranda.....	434
D. Isidro Illa 1.º.....	434
D. Mateo Pascual.....	435
D. Antonio Diaz.....	39
D. José Vidal.....	434
D. José Figuerola.....	435
D. Juan Brigales.....	435
D. Blas Vilanca.....	435
D. Francisco Dañil.....	435
D. Luis Cullas.....	435
D. José Tintorell.....	476
D. Blas Quintana.....	476
D. Antonio Bonaboj.....	476
D. José Más.....	476
D. Andrés Bahi.....	476
D. Salvio Fons.....	476
D. José Rovira.....	476
D. Joaquin Rivalta.....	476
D. Francisco Colomer.....	476
D. José Maroto.....	370
D. Salvador Monedo.....	476
D. Ramon Clave.....	476
D. Juan Pablo Armengol.....	499
D. Salvador Nadal.....	499
D. Juan Freijas.....	490
D. Félix Deu.....	499
D. Ramon Ramendo.....	499
D. Antonio Forret.....	499
D. Silvestre Sala.....	499
D. Miguel Pons.....	499
D. Pedro Gratacos.....	499
D. Pedro Roca.....	499
D. Antonio Altarriba.....	499
D. José Cicota.....	499
D. José Rifran.....	9
D. Baltasar Belme.....	499
D. Juan Larra.....	476
D. Ceclio Lopez.....	417

ciere en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.
Granada 8 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Francisco J. Pohl.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Oficina especial del reparto de cédulas personales.

No obstante estarse verificando el reparto de cédulas personales á domicilio, como pudiera acaecer que contra la voluntad de esta oficina se hubiera padecido alguna omision, deseando la misma establecer toda clase de facilidades y evitar á los interesados que aun no han podido ser habidos á pesar de las repetidas visitas hechas á sus domicilios, que por no adquirir oportunamente el indicado documento ántes del 15 del próximo Octubre sufran desde esta fecha el pago del doble precio de la cédula y de los recargos municipales, más los derechos y los

procedimientos del apremio ejecutivo, esta Administración económica, en virtud de órden de la Direccion general del ramo, recuerda al público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 47 de la Real órden de 8 de Octubre de 1878, que vienen obligados á la adquisicion de cédulas todos los que se hallen comprendidos en las clasificaciones que á continuacion se expresan, las cuales indican qué clase de cédula les corresponde, y su precio; y que para que no puedan ocasionarse los indicados perjuicios por causas independientes de su voluntad ó de esta Administración, se remitirán desde luego y especialmente á su domicilio hasta el 30 del actual á los que las pidan por escrito en papel comun firmado y expresivo de la edad, naturaleza, provincia, estado, profesion y domicilio, expresándose con respecto á este la calle, número y cuarto, y dirigiéndole al Jefe de la Administración económica de Madrid, ó al de la Sección especial de cédulas, establecida en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

ARTÍCULO 19.

Se proveerán de cédulas personales los obligados á ello, con arreglo á la siguiente clasificacion.

1.ª CLASE. De 160 pesetas.	2.ª CLASE. De 50 pesetas.	3.ª CLASE. De 25 pesetas.	4.ª CLASE. De 10 pesetas.	5.ª CLASE. De 5 pesetas.	6.ª CLASE. De 2 pesetas.	7.ª CLASE. De 0.50 pesetas.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion territorial, excluyendo los recargos, de 10.500 ó más pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 2.925 á 10.499 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 1.365 á 2.624 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 840 á 1.364 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 315 á 839 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 157 á 314 pesetas.	Los que paguen por igual concepto menos de 157 pesetas, los jornaleros y sirvientes.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion industrial, excluyendo los recargos, 5.000 ó más pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 1.250 á 4.999 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 650 á 1.240 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 400 á 640 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 150 á 399 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 75 á 149 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto menos de 75 pesetas.
Los que tengan asignado un haber anual, bien sea por uno ó varios conceptos, y ya proceda del Estado, de Corporaciones, de Empresas ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 12.500 á 49.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 6.500 á 12.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 1.500 á 3.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 750 á 1.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan menos de 750 pesetas.

ARTÍCULO 20.

Por razon de los alquileres de fincas que no se destinen al ejercicio de una industria fabril ó comercial que satisfagan las personas sujetas á este impuesto, se proveerán de cédula con arreglo á la siguiente escala.

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES						Clases de cédulas.
De más de 400.000 habitantes un alquiler de	De 40.000 á 100.000 habitantes un alquiler de	De 20.000 á 40.000 habitantes un alquiler de	De 12.000 á 20.000 habitantes un alquiler de	De 5.000 á 12.000 habitantes un alquiler de	De menos de 5.000 habitantes un alquiler de	
10.000 ó más pesetas.	9.000 ó más pesetas.	8.500 ó más pesetas.	8.250 ó más pesetas.	8.000 ó más pesetas.	7.750 ó más pesetas.	1.ª
3.000 á 9.999	2.000 á 8.999	1.500 á 8.499	1.250 á 8.249	1.000 á 7.999	750 á 7.749	2.ª
2.250 á 2.999	1.500 á 1.999	1.000 á 1.499	875 á 1.249	750 á 999	500 á 749	3.ª
1.375 á 2.249	1.000 á 1.499	750 á 999	500 á 874	400 á 749	250 á 499	4.ª
875 á 1.374	500 á 999	250 á 749	150 á 499	100 á 399	75 á 249	5.ª
200 á 874	125 á 499	75 á 249	50 á 149	25 á 99	20 á 74	6.ª
Ménos de 200.	Ménos de 125.	Ménos de 75.	Ménos de 50.	Ménos de 25.	Ménos de 20.	7.ª

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

Administración económica de la provincia de Málaga.

Habiendo sufrido extravío dos recibos de caballos requisados, señalados con los números de expedicion 138 y 186, de fechas 2 y 8 de Febrero de 1872 respectivamente, expedidos á favor de D. Rafael Becanegra y D. Manuel Enriquez y Muñoz, de Cañete la Real, se hace público por medio de este anuncio que si pasado el término de dos meses no se presentaren en esta Administración, se procederá á declarar su nulidad y demás efectos consiguientes.

Málaga 17 de Setiembre de 1880.—El Jefe económico, Luis Garrido. X—535

Sucursal del Banco de España en Bilbao.

Habiéndose solicitado por Doña Cármen Deusto la expedicion de un resguardo de depósito duplicado, por extravío del que se cedió por esta sucursal á favor de dicha señora, con el número 1.040 de los voluntarios transmisibles, constituido en 1.º de Mayo de este año, consistente en doce obligaciones del Banco y del Tesoro, serie interior, con los números 445.767, 445.768 y 531.793 á 531.807, por valor de 6.000 pesetas nominales, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 2 de Setiembre próximo pasado, fecha del primer anuncio; advirtiéndose que en conformidad á lo prevenido en los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real órden de 8 de Mayo de 1877, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamacion de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Bilbao 8 de Octubre de 1880.—El Director, Narciso Diaz. X—532

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 22 del mes último, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carbon, vegetal que necesiten las diferentes depen-

dencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe nuevo remate.

El acto tendrá lugar el dia 29 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 22 del mes último, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leña de eneina que se necesite en las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe otro remate.

El acto tendrá lugar el dia 29 del corriente, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 22 del mes último, ha acordado sacar á pública subasta el estero de las Casas Consistoriales y dependencias municipales en la próxima temporada de invierno.

La subasta se verificará el dia 29 del corriente, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás antecedentes necesarios para la licitacion de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

PAMPLONA.

D. Segundo Orge Portela, Comandante graduado, Capitan Ayudante, y Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Cantabria, núm. 39.

Habiéndose ausentado de su compañía, donde se hallaba arrestado, el soldado de la primera compañía del expresado batallon y regimiento Vicente Ripoll Latas, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este regimiento, sita en la ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse dentro del plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Pamplona 2 de Octubre de 1880.—Segundo Orge.

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL.

D. Juan García Maestre, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rodriguez Martin, Juan Borja y Francisco Martin Ruiz, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezcan á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que se le sigue en este Juzgado sobre haberles aprehendido al primero 126 matas de tabaco, al segundo 180 y al tercero 80 en fincas que labraban en término de Castaras en 18 de Julio de 1878; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo hago saber á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y remision á este Juzgado de los referidos, á los fines expresados.

Dada en Albuñol á 30 de Setiembre de 1880.—Juan García Maestre.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.

ALICANTE.

D. Antonio Alvarez Ossorio, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de Alicante.

En la causa criminal sobre amenazas y atentado contra agentes de la Autoridad se llama y busca á los procesados Antonio y José Perez, cuyas señas se expresarán, por haberse ausentado sin dar aviso de esta ciudad, para que dentro del término de 10 dias se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se ruega á las Autoridades y funcionarios de la policia judicial se sirvan proceder á la detencion de dichos reos, poniéndolos en su caso á disposicion de este Juzgado.

Alicante 7 de Octubre de 1880.—Antonio Alvarez Ossorio.—De órden de S. S., Enrique Montagut.

Nombres y señas de los reos.

Antonio Perez y Ramos, alias el Cojo, de 32 años, de estatura baja, pelo negro entrecano, color claro, boca grande, nariz chata, con bigote; viste americana negra, pantalon y chaleco oscuro, sombrero hongo y botas de becerro.

José Perez y Martinez, de 19 años, hijo del anterior, de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, boca grande, nariz chata; viste chaqueta, gorra, pantalon y botas negras.

Los dos son de oficio zapateros, naturales y vecinos de Alicante, en la calle de la Parroquia.

AVILÉS.

D. Victorio G. Pola, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada del Presbitero fallecido en esta villa durante el mes de Mayo último, D. Manuel Alonso Camino, para que en el improrogable término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á ejercitar sus derechos si vieren convenirles, parándoles en otro caso los consiguientes perjuicios; habiéndose presentado hasta la fecha Don Manuel Mateo Alonso y Diaz y Doña Raimunda Martinez Alonso, sobrinos del finado D. Manuel.

Dado en Avilés á 4 de Octubre de 1880.—Victorio G. Pola.—De su órden, Ambrosio Loredó Cuesta. X—536

BAZA.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mateo Tapia, alias Bacares, vecino de Freile, para que en el término de 10 dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta poblacion, á objeto de recibirle declaracion inquisitiva en la causa que se sigue sobre hurto de dos ovejas de la pertenencia de D. Bonifacio Suarez Polaino, de este domicilio; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del Mateo Tapia; y habido, lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Baza á 9 de Octubre de 1880.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, José Sanchez Sepúlveda.

BÜRGOS.

D. Faustino García Sárria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bürgos y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás individuos de la policía judicial hago saber que en la causa que me hallo instruyendo contra Justo San Martín Delgado, natural de Arcos, por robo de 48 fanegas de trigo y cuatro de yeros de la casa de Antonio Carcedo, vecino de Arcos, he acordado se proceda á su prision, busca y captura y segura conduccion á la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento que si en el preciso término de nueve dias improrrogables, siguientes al en que tenga lugar la insercion de la presente requisitoria en el último periódico oficial, no se presentare, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bürgos á 11 de Octubre de 1880.—Faustino García Sárria.—Por mandado de S. S., Aquilino Due.

CASTROPOL.

D. José María Vidal, Juez de primera instancia de la villa de Castropol.

Hago saber que en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se instruyen diligencias en averiguacion de las causas que ocasionaron la muerte de Joaquina Fernandez Acevedo, natural y vecina de Salave, hija de José y Antonia, esta aveindada en dicho punto, y aquel en el pueblo de Barres, de este Concejo. Acordado ofrecer la causa á los padres de la finada, tuvo lugar tan sólo respecto á la madre y no por lo que toca al padre, José Fernandez, por encontrarse pordioseando; en vista de lo que dispuse ofrecérsela á medio del presente edicto, como lo hago, para que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía referida para practicarle dicha diligencia; apercibido con que si no lo verifica se dará á la causa el curso debido.

Dado en Castropol á 1.º de Octubre de 1880.—José Vidal.—Por su mandado, Eduardo Alonso.

GAUCIN.

D. Teodoro de Molina y Salas, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en causa contra D. José Muñoz Miralles sobre falsedad, aparece el siguiente

«Edicto.—D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Muñoz Miralles, natural de Lorca y vecino de Málaga, en cuya calle de Zamorano, núm. 2, habitó, casado, empleado en comisiones, de 49 años, de buena estatura, ojos, cejas y cabellos negros, cara delgada, nariz afilada, barba poca y entrecana, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á oír el auto de procesamiento decretado en su contra en causa que se le sigue sobre falsedad en la fecha de diligencias que instrua como ejecutor de apremios en el pueblo de Algotocin, y que preste obligacion *apud acta* de personarse en este Juzgado en fin de cada mes, y cuantas veces sea llamado por el mismo, ó Tribunal que conozca de dicha causa; que si lo hiciere será oído, y en otro caso se continuará aquella en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de policía judicial que procedan á la busca del D. José Muñoz; y siendo habido, le conduzcan á disposicion de este Juzgado en clase de detenido, si no prestase aquella obligacion.

Dada en Gaucin á 20 de Marzo de 1880.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Teodoro de Molina.

Está conforme con su original, á que me refiero.

Gaucin 30 de Agosto de 1880.—Teodoro de Molina.

GRANADA.—SALVADOR.

D. Antonio Nieto y Pacheco, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada.

Por la presente requisitoria las Autoridades, Guardia civil y policía judicial procederán á la busca y detencion del joven Raimundo Alonso Rodríguez, vendedor de romances, de 41 años, estatura baja, regordete, ojos melados, claros, con una cicatriz en el carrillo izquierdo, pelo castaño, con seis dedos en el pié derecho, vistiendo pantalón de algodón claro listado, una chaqueta de pelo castaño con remiendos en las coderas, á cuyo joven pondrán á mi disposicion en la cárcel de esta capital.

Dada en Granada á 29 de Setiembre de 1880.—Antonio Nieto y Pacheco.—Por mandado de S. S., por D. Camilo Martín, Joaquín Roldán.

GRAZALEMA.

D. Antonio María Cáliz y Valverde, Juez de primera instancia de Grazales y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario pende causa criminal de oficio contra Antonio Pino Benitez por haberle ocupado un cerdo, cuya propiedad no justifica, y se halla depositado en este Juzgado; y con el fin de que los que se crean con derecho á dicho puerco lo deduzcan á los 40 dias siguientes al de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, pasados los cuales se venderá en subasta pública, se ponen á continuacion sus señas.

Grazales 8 de Octubre de 1880.—Antonio María Cáliz.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez.

Señas del cerdo.

Pelo colorado, como de dos años, castrado, buena alzada, hendida la oreja izquierda y dos golpes en la derecha, cubierto de carnes, con una quemadura en la espalda derecha como de haber sido herrado.

HELLIN.

D. Manuel Mora del Rincón, Juez de primera instancia de esta villa de Hellin y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Murcia, á Antonio Alarcon Sanchez, soltero, vecino que fué de esta villa, con residencia en el heredamiento de Minas, jornalero, de 24 años de edad, y Jesús Sanchez, sin otro apellido, vecino que fué de Moratalla, con residencia en dicho heredamiento, del mismo estado y oficio que el anterior, de 26 años, cuya residencia en el dia se cree sea la del primero en un pueblo de la provincia de Murcia, y la del segundo en la Habana, para que se presenten en dicho término en este Juzgado á responder á los cargos que los resultan en la causa que contra los mismos se sustancia sobre falso testimonio; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, é individuos de la policía judicial se dignen proceder á la busca, detencion y remision á este Juzgado de los referidos Antonio Alarcon Sanchez y Jesús Sanchez.

Dada en Hellin á 8 de Octubre de 1880.—Manuel Mora del Rincón.—Por su mandado, Francisco I. Roche.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, Decano de los de la misma, y especial de la causa que se dirá.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Rafael Nalda Molina, que es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, boca y nariz regulares, barba negra; viste al estilo del país, natural de Cádiz y domiciliado en la misma capital, plaza de Jesús Nazareno, núm. 40, casado, de 39 años de edad y empleado cesante, para que dentro del término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del autorizante á los fines acordados en la causa que entre otros se le sigue por asociacion ilícita y conspiracion en sentido socialista; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca del mismo; y conseguida que sea, le hagan saber se presente ante este dicho Juzgado y Escribanía.

Jerez de la Frontera 29 de Setiembre de 1880.—José María Fojaco.—Eduardo Ballesteros.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente se llama á Bernarda Martín Herreros, de esta vecindad, sin domicilio fijo, soltera, sirvienta, de 36 años de edad, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en la causa que se sigue sobre estafa de varias prendas de la misma; apercibida que de no hacerlo se acordará lo que corresponda.

Asimismo se llama por indicado término á la mujer, cuyo nombre se ignora, como de 24 años de edad, de estatura baja, morena, muy delgada, con mucho paño en la cara, vestida con chaqueta y falda clara de percal, que en la mañana del 2 de Julio último y en union de la Bernarda Martín dejó un talego con varias prendas á la portera de la casa núm. 36 de la calle de Toledo, á fin de que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que los resultan en indicada causa; apercibida que de no comparecer se acordará lo que corresponda.

Tambien se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicha desconocida, cuyas señas personales se han consignado, procedan á su detencion en la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado, procurando averiguar el paradero de indicadas prendas propias de la Bernarda Martín Herreros, que son: en un talego un manto de lana, dos chambras, un delantal, dos pares de medias, un talego azul, una camisa, un pedazo de tela blanca y otro de igual percal.

Dado en Madrid á 9 de Octubre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Luis Gutierrez.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se siguen autos á instancia del Procurador Hernandez Ramos, á nombre de D. Ignacio Amat y Galí, contra los Sres. Serra y Compañía, establecidos en la calle del Carmen, núm. 16, sastretería, y como en la actualidad se ignorase el paradero del socio gerente D. Ramon Serra, por providencia del 3 último se acordó proceder al embargo preventivo de sus bienes en cantidad de 3.900 pesetas 80 céntimos, y en su virtud requerirle al pago de dicha suma y costas por medio de edictos, segun previene el art. 938 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su insercion en los diarios oficiales, expido el presente, que firmo en Madrid á 7 de Octubre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Francisco Cabrero de Frutos.

X—530

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, para cumplimiento un exhorto del Juzgado del distrito de la Catedral de la ciudad de la Habana, procedente de causa que se instruye por

infidelidad en la custodia del penado negro Justo Garro, se cita por el presente á D. Francisco Pellieo, que salió de dicha ciudad para la Península en 28 de Junio último, á fin de que en el término de 60 dias se presente en el mencionado Juzgado á evacuar un acto de justicia en la referida causa.

Madrid 8 de Octubre de 1880.—El Escribano, Cabrero de Frutos.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Manuel Rando y Diaz, Escribano asignado al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en causa que se sigue por ante mí se encuentra la siguiente:

«D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Manuel Leon Camacho, natural de Manzanares, soltero, de 29 años, comerciante, vecino de Madrid, dueño que aparece era del establecimiento Exposicion de tejidos, Espoz y Mina, núm. 6, que habitó en la calle de la Amnistía, núm. 6, cuarto segundo, y en la del Príncipe, número 7, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel pública á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra D. Alejandro Noriega y consortes sobre defraudacion á la Hacienda y uso ilegítimo de la máquina de marchamar de la Aduana de esta capital; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Y encargo á las Autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial procedan á la busca, captura y remision á esta cárcel del referido D. Manuel Leon Camacho.

Málaga 7 de Octubre de 1880.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Diaz.

Es conforme lo transcrito con dicha requisitoria, y para su insercion en la GACETA DE MADRID extiendo el presente testimonio, que autorizo en Málaga á 7 de Octubre de 1880.—Manuel Rando y Diaz.

MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llamo y busco al procesado Don Agustin del Pino Gonzalez, natural de Antequera, y de esta vecindad, casado, escribiente, que habitó en la calle Nuño Gomez, número 7, y de 32 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, color moreno claro, cara oval, nariz y boca regulares, cabello castaño oscuro, cejas al pelo, barba poblada, ojos melados y sin ninguna particular, para que en el término de 20 dias se presente en los estrados de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial, practiquen diligencias en averiguacion del paradero del referido procesado; y si fuese habido dispongan su comparecencia en este Juzgado á los fines acordados.

Dada en la ciudad de Málaga á 4 de Octubre de 1880.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., José Más y Marquez.

MARCHENA.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosalía Trigueros Campos, de 45 años, natural del Boge, provincia de Málaga, vecina de Córdoba, dedicada á pedir limosna, de estatura regular, morena, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la última fecha de la insercion de esta requisitoria, se presente en esta sala-audiencia á practicar ciertas diligencias en causa criminal que contra la misma estoy instruyendo por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Marchena á 30 de Setiembre de 1880.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., Enrique Serrano.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Seron Roman, de 35 años, casado, jornalero del campo, natural de Málaga, de estatura regular, pelo cano, barba id., color moreno, nariz regular, ojos azules, con un dedo de la mano derecha incompleto; Antonio Cepe Bizonel, de 71 años, casado, natural de Campillos, de oficio herrero, estatura buena, ojos pardos, pelo entrecano, barba poblada afeitada, color trigüeno, y á María del Rosario Ceron Trigueros, de 42 años de edad, soltera, natural de Montilla, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la última fecha de la insercion de esta requisitoria, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado á practicar ciertas diligencias en causa criminal que contra los mismos estoy instruyendo por juegos prohibidos y lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Marchena á 30 de Setiembre de 1880.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., Miguel Serrano.

MOTRIL.

D. Isidro Ros Suarez, Juez de primera instancia de Motril y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalez Pretel, alias Cañon, natural y vecino de Gete, de estado soltero, jornalero, de 20 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros un poco padecidos, barba naciente, y viste traje del país, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Málaga, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre homicidio de José Martín Ramos; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares, y á los funcionarios de la policía judicial, y de la mia les ruego y encargo procedan á la busca y captura del Francisco Gonzalez Pretel; remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Motril á 7 de Octubre de 1880.—Isidro Ros.—Por su mandato, José Martín.

MURCIA.—SAN JUAN.

D. Celestino Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Albaladejo Ruiz, hijo de Marcelino y de Juana, de unos 48 años de edad, cabo de orden público que ha sido de esta ciudad hasta el día 3 de Setiembre último, y cuyas señas son: estatura regular, regordete, color sano, pelo rojo, ojos azules, con bigote; y viste traje de gante blanquinoso, gorra de uniforme de cabo de orden público y botinas, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación den las órdenes oportunas para que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca y captura de dicho individuo; y habido que sea, lo pongan en la cárcel nacional de esta capital á mi disposicion.

Dada en Murcia á 7 de Octubre de 1880.—Celestino Rodriguez.—Por su mandato, Basilio Ruiz Garcia.

PUENTE-CALDELAS.

D. Narciso Neyra y Dominguez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por el presente edicto hago público que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal con ocasion del robo ejecutado la noche del día 27 al 28 de Setiembre que acaba de fenecer en la casa rectoral de Santa Marina de la Insúa, de que es Cura párroco D. Juan Francisco Gonzalez Arosa, consistente en los efectos que á continuación se expresarán. Y con el fin de que por las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se proceda por todos los medios que su celo les sugiera á la averiguacion del paradero de dichos efectos, tomando nota del nombre, domicilio y demás circunstancias, bastantes para identificar en todo tiempo la persona en cuyo poder se encuentren, se forma el que se reconoce, por cuyo medio se exhorta en la más cumplida y solemne de derecho.

Dado en Puente-Caldelas á 5 de Octubre de 1880.—Narciso Neyra.—Por mandato de S. S., Manuel Aspera de Andrade.

Efectos robados.

Una colcha blanca camera, con la imágen de la Inmaculada Concepcion.

Dos sábanas de lienzo crudo.

Tres calzoncillos de idem.

Tres elásticos.

Dos pares de calcetines.

Dos almohadas con encaje, siendo el de la una más largo que el de la otra.

Dos servilletas, una lisa con fleco y otra vieja sin él.

Una camisa de color con rosas blancas y azules.

Una capa con esclavina de paño castaño con broches de plata dorada, las contras de los bozos de alpaca rotos.

Un abrigo ó carrik, con esclavina portillo de paño chinchilla, color de ceniza, á medio uso, y en el fondo junto á la costura un zurcido.

Dos pantalones, uno de satín y otro de paño, negros, de poco uso, con forro de cretona ablancazada.

Un paraguas de alpaca, nuevo.

Un quitasol con la cubierta aplomada clara.

Un baston de caña con empuñadura de plata.

Un cuchillo de grandes dimensiones con el mango de palo de rosa.

Dos docenas de cucharas y tenedores de mesa.

Una id. de cuchillos y tenedores para postres, todos de platina ó metal blanco.

La tapa del copon.

REQUENA.

D. Rafael de Iranzo y Benedito, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

Por el presente se convoca á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fun-

dada en la iglesia parroquial de Santa María de esta ciudad por Doña María Antonia Martinez Vedron Fernandez de Arcas, segun testamento cerrado que otorgó en 31 de Julio de 1796 ante el Escribano D. Francisco Antonio Diaz Flor, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia dictada á virtud de escrito presentado por el Procurador D. Anastasio Mata, á nombre y representación de Marcelino Fernandez de Arcas y Perez, vecino de esta ciudad, solicitando la adjudicacion en propiedad de dichos bienes, los cuales quedaron vacantes por fallecimiento del último poseedor, el Presbítero D. Narciso Gil Alarte, ocurrido en 28 de Noviembre de 1875.

Dado en Requena á 7 de Octubre de 1880.—Rafael de Iranzo.—Por su mandato, Manuel Planells. X—533

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Marín Jimenez, natural de esta ciudad, vecino de la Línea, soltero, jornalero, de 49 años de edad, hijo de Dámaso y de Gaspara, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, sin barba, y viste al estilo del país, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por contrabando.

Y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en su busca; remitiéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

San Roque 27 de Setiembre de 1880.—José Manuel de Villena.—Por su mandato, Rodrigo de Torres.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gil, vecino de la Línea, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la ejecutoria recaída en la causa seguida contra Antonio Ortiz Torres y otro por lesiones.

San Roque 7 de Octubre de 1880.—José Manuel de Villena.—Por su mandato, Gaspar Matheos.

SEO DE URGEL.

D. Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Falcó y Viladas, natural de Cardona, de ignorado paradero y domicilio desconocido, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y otros estoy instruyendo sobre delito contra la forma de gobierno establecida; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado Ramon Falcó y Viladas, caso de ser habido.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 26 de Setiembre de 1880.—Gregorio M. Cepeda.—Por mandato de S. S., Tomás Durán, Escribano.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Garcia Díaz, hijo de Francisco y Regina, natural de Ciudad-Real, de esta vecindad, soltero, albañil, y de 29 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en primera instancia en la causa que contra él se sigue por hurto, y citarlo y emplazarlo para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito; apercibido de que de no presentarse en dicho término, se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 7 de Octubre de 1880.—Domingo Fons.—El actuario, Manuel Martínez Reina.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita y llama á José Romero Paredes, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Oviedo, número 4, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde que aparezca este inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que sea reconocido por los Facultativos forenses y declaren de estado ó sanidad de las lesiones que se le infringieron el 30 de Junio último en el cortijo de Quijano; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sevilla y Octubre 4 de 1880.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, Narciso Castro.

TORRECILLA DE CAMEROS.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa que ante el mismo se sigue sobre tentativa de incendio de la casa de Francisco Arro-

ta, vecino de la aldea de Panzares, distrito municipal de Viguerras, se cita por el presente á un hombre desconocido, de estatura corta, cuyo domicilio y paradero se ignora, el cual en las primeras horas de la noche del día 8 de Setiembre último se hallaba en la carretera de dicha aldea y llevaba boina azul y blusa ó chaqueta al hombro, para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio consiguiente.

Torreilla de Cameros 5 de Octubre de 1880.—V. B.—Rio Laredo.—El actuario, Vicente S. Ibañez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el expediente que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan la Orden y Orden, vecino de Cídonas, en causa sobre lesiones á Pedro Estefanía, que lo fué de Lumberas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho Pedro Estefanía, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Escribanía del presente actuario á recibir la cantidad de 23 pesetas, producto de los bienes de aquel, para en parte de pago de la indemnizacion á que el expresado la Orden fué condenado.

Y para su insercion en los periódicos oficiales extendiendo la presente, que firmo en Torreilla de Cameros á 6 de Octubre de 1880.—V. B.—Rio Laredo.—El actuario, Vicente S. Ibañez.

VIGO.

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente se emplaza segunda vez á D. Antonio Estens Carrera, natural de esta poblacion y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza por medio de Procurador y Abogado á contestar á la demanda ordinaria promovida por Antonio Generoso Carrera y Calvo, declarado pobre, contra el D. Antonio Estens y más coherederos de María de los Remedios Carrera, para que consentan la venta en pública subasta y con las formalidades legales de la casa núm. 2; hoy 3, de la calle de la Falperra, procedente de la María de los Remedios, y consiguiente division de su producto entre dichos coherederos, segun la parte proporcional que cada cual represente, consignándose la que corresponda á ausentes en ignorado paradero en la Caja de Depósitos de la provincia; en la inteligencia que no compareciendo se seguirán los autos en su rebeldía, practicándose en los estrados del Juzgado las diligencias que le afecten y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Vigo á 24 de Setiembre de 1880.—Manuel Valcarce Ibarrola.—De su orden, Enrique Pita Covian.—P

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Jaime Juan y Carrion, natural de Felanitx, partido judicial de Manacor, en las islas Baleares, hijo de D. Julian y Doña Coloma, vecino que fué de Tarragona, de estado casado, empleado cesante del ramo de Hacienda y de 34 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde que se inserte la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales, al objeto de hacerle cierta notificacion en expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida contra el mismo y otros sobre defraudacion á la Hacienda; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y determina la Compilacion de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 4 de Octubre de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandato de S. S., Fernando Broquera.

Juzgados municipales.

MULA.

D. José María Lopez Vivo, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Mula.

Certifico que en el juicio verbal celebrado en el mismo entre D. Aquilino Herrera Navarro, de esta vecindad, y D. Filomeno y D. Manuel Lison Lacárcel y D. Bernardino Santos Aliaga, vecinos de la ciudad de Orihuela, sobre cobro de 200 pesetas, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«En la villa de Mula, á 24 de Setiembre de 1880, el Sr. Don Patricio Guillen y Luna, Juez municipal de la misma:

Visto el precedente juicio: y

1.º Resultando que el día 10 de los corrientes D. Aquilino Herrera Navarro, de esta vecindad, presentó en este Juzgado papeletas demandando en juicio verbal á D. Filomeno y D. Manuel Lison Lacárcel y á D. Bernardino Santos Aliaga, vecinos de la ciudad de Orihuela, para que mancomunadamente le pagasen la cantidad de 200 pesetas que le adeudan de plazo vencido, resto de las 1.750 en que los vendió en esta poblacion, en la que se obligaron á hacer el pago, una máquina de elaborar bebidas gaseosas con los utensilios anejos á ella y un carro:

2.º Resultando que admitida la demanda y señalado para la celebracion del juicio el día 23 de este mes y año, á las nueve de su mañana, se dirigió exhorto al Juzgado municipal de Orihuela, acompañando las copias de la demanda, para que tuviera lugar la comparecencia de los demandados en la sala-audiencia de este Juzgado en el día y hora prefijados; que notificados estos, propusieron en una comparecencia, extendida ante aquel en papel simple, la inhibitoria de jurisdiccion, fun-

dándola en que el contrato se había celebrado por medio de correspondencia entre los demandados y el demandante, dirigida desde aquella ciudad á esta villa y viceversa, sin que renunciaran al fuero de su domicilio, pues no había razon para ello, por no quedar pendiente de pago cantidad alguna, y si sólo el valor de cierto número de objetos que quedaron en entregar á la persona con quien estos le fueran remitidos, por no haberlos recibido cuando los restantes, en cuyo estado se devolvió cumplimentado el exhorto:

3.º Resultando que llegados el día y hora designados, no habiendo comparecido los demandados y sí el demandante, á instancia de este se declaró á aquellos en rebeldía, y continuó el juicio por sus trámites legales; que por D. Aquilino Herrera se ofreció prueba testifical sobre los hechos siguientes: primero, que en los días 7 al 40 de Agosto último estuvieron los demandados en esta poblacion y compraron á aquel una máquina de hacer bebidas gaseosas con sus utensilios y un carro, en precio de 7.000 rs.; segundo, que los referidos demandados no entregaron más cantidad que 6.200 rs., quedando por abonar 800, cuyo resto de cuenta en satisfacerlo en esta poblacion tan luego como se hiciera la entrega de 600 botellas que faltaban; y tercero, que estas se entregaron en seguida, y aquellos no han abonado los 800 rs. que restaron á deber; que declaradas pertinentes las preguntas del interrogatorio, manifestaron ser cierto el contenido de ellas cuatro testigos que fueron examinados:

4.º Resultando que á continuacion el demandante solicitó del Juzgado que, con el fin de evitar que los demandados consiguieran hacerse insolventes, acordara la retencion de sus bienes, conforme á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento civil:

1.º Considerando que la cuestion de competencia no se ha promovido en forma, pues debió proponerse la inhibitoria en escrito firmado por un Letrado y extendida en papel correspondiente, en el que se expresara no haber empleado la declinatoria como exige el art. 335 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, por cuya razon sin duda no se ha cumplido con los artículos 335 y siguientes de la misma ley; y que no habiendo sido requerido de inhibicion este Juzgado no puede suponer interpuesta la competencia; todo ello sin contar con que se ha ejercitado una accion personal para conocer de la cual es Juez competente el de esta villa, por ser el lugar en que debe cumplirse la obligacion, conforme á la regla 1.ª, artículo 308 de la citada ley:

2.º Considerando que está plenamente probado por las declaraciones unánimes de los testigos legalmente capaces, que los demandados se obligaron á satisfacer á D. Aquilino Herrera en esta poblacion las 200 pesetas que han sido objeto de la demanda, tan luego se les entregaran las 600 botellas que ya les fueron remitidas, sin que hayan verificado el pago de la cantidad antedicha; y que «en cualquier manera que parezca que uno se quiso obligar á otro queda obligado,» segun la ley 1.ª, título 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion:

3.º Considerando que solicitada por el demandante la retencion de bienes de los demandados, despues de haber sido declarados en rebeldía, es potestativo en el Juzgado decretarla ó no con respecto á los bienes muebles hasta que se estimen aseguradas las 200 pesetas que en este juicio se reclaman, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1184 de la ley de Enjuiciamiento civil:

En señoría, por ante mí el Secretario, dijo que debía condenar y condenaba á D. Bernardino Santos Aliaga y á D. Manuel y D. Filomeno Lison Lacareel, vecinos de Orihuela, mancomunadamente al pago de las 200 pesetas que adeudan á Don Aquilino Herrera, de esta vecindad, y al de las costas del presente juicio; y habiéndose solicitado por la parte demandante la retencion de bienes de los expresados demandados, librese el oportuno exhorto al Juzgado municipal de la ciudad de Orihuela, para que lo verifique en los mismos hasta cubrir dicha cantidad.

Pues por esta su sentencia, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—Patricio Guillén.—José María Lopez.

Lo inserto correspondiente fielmente con su original, á que me remito.

Y para que conste libro la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Mula á 25 de Setiembre de 1880.—V.º B.º—Patricio Guillén.—José María Lopez. X—534

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'17 á 1'29 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, á 1'09 pesetas el kilogramo.
Tocino ajejo, de 1'52 á 1'90 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'67 á 3'50 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'63 á 1'54 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 á 0'63 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, á 0'45 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, á 0'41 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0'69 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1'02 á 1'33 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el decalitro.
Vino, de 4'35 á 6'93 pesetas el decalitro.
Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro.
Trigo (precio medio), á 21'30 el hectolitro.
Cebada (idem id.), á 10'35 pesetas el hectolitro.

Nota.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 190.—Carneros, 765.—Terneras, 122.—Ovejas, 22.—Total, 4.040.

Su peso en kilogramos..... 45.512.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. and sub-columns for various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Mostenses, Total.

Madrid 12 de Octubre de 1880.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 12 de Octubre de 1880, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and sub-columns for Rent perpetua, Bonos del Tesoro, Resguardos, etc., with values for Dia 11 and Dia 12.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and rows for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones s.p. de A. de la isla de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins. 47'85.
París, á ocho días vista, fr. 6'43.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Octubre de 1880.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 12 de Octubre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FURRZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

RETRASADOS.

Table with columns: Dia 11, Valde Sevilla, 758'5, 15'0, S. O., Brisa, Nuboso.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao, Logroño, Oviedo, Pamplona, San Sebastian, Santander y Vitoria.

SANTOS DEL DIA.

San Eduardo, Rey, y Santos Fausto, Genaro y Marcial, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de Monserrat.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—3.º de abono.—Turno impar.—Roberto el diablo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—18 de abono.—Turno 3.º par.—Sainte.—El Coronel Estéban.—Los dos Robledos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—Pascual y Carranza.—Los habladores.—Música clásica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—25 de abono.—Turno 1.º impar.—Campanone.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Un modelo de suegras.—Todo por el arte.—La mamá política.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las ocho y media.—Funcion 22 de abono.—La gran Duquesa de Grolstein.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—La canción de la Lola.—Que viene mi mujer.—¡Al Santo! ¡Al Santo!

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Consecuencias.—Más vale maña que fuerza.—Picio, Adam y Compañía.—Un thé dansant.—Baile.

CIRCO DE PRICE, (calle de las Infantas).—A las ocho y media.—Moda.—Grandes y variados ejercicios equestres y gimnásticos por los principales artistas de la compañía.